

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	47
DISPOSICIONES	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	55
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	64
JUNTA ELECTORAL	65
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	86
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	99
VARIOS	99

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 690-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/2026 para la adjudicación de la obra "Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería" en el partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 127/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 4 de marzo de 2026 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$7.217.109.348,16), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 29 de abril de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSULPER S.A. (C.U.I.T. N° 30-61187485-1), Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. U.T. BERISSO (Construcciones Saddemi S.A. C.U.I.T. N° 30-61476345-7 y Rol Ingeniería S.A. C.U.I.T. N° 30-57844765-9), Oferta N° 3: GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), Oferta N° 4: FENBER INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3), Oferta N° 5: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3), Oferta N° 6: CONINSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-58778632-6), Oferta N° 7: SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - PROGOROD S.A. U.T. - BERISSO (Soterra Ingeniería S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Progorod S.A. C.U.I.T. N° 30-71068638-2), Oferta N° 8: INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8) y Oferta N° 9: PECCI NELSON OSCAR (C.U.I.T. N° 20-11797302-7);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la oferta N° 2: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. U.T. BERISSO fue rechazada de acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario debido a que la empresa ROL INGENIERIA S.A. presentó certificado de capacidad técnico - financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires vencido al momento de la apertura;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura, procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.750.736.010,64);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendado la adjudicación a la Oferta N° 8 correspondiente a la

empresa INSA S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$5.920.815.912), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomendando el rechazo de la Oferta N°3 correspondiente a GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico N° NO-2026-24999846-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que asimismo, la citada comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: CONSULPER S.A., FENBER INGENIERIA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CONINSA S.A., SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - PROGOROD S.A. U.T. - BERISSO y PECCI NELSON OSCAR;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación y el artículo 27 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra "Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería" en el partido de Berisso, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 2 correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - ROL INGENIERIA S.A. U.T. BERISSO (Construcciones Saddemi S.A. C.U.I.T. N° 30-61476345-7 y Rol Ingeniería S.A. C.U.I.T. N° 30-57844765-9), de conformidad con los argumentos esgrimidos en el considerando.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° a la empresa INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8) por la suma de pesos cinco mil novecientos veinte millones ochocientos quince mil novecientos doce (\$5.920.815.912) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos (\$59.208.159,13) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento setenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$177.624.477,34), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos (\$59.208.159,13), para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis mil doscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos siete con sesenta centavos (\$6.216.856.707,60), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil quinientos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$1.523.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quince millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticinco centavos (\$15.238.095,25) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$45.714.285,69), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quince millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticinco centavos (\$15.238.095,25) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AIZ - PR 8 - SP 4 - PY 13811 - OB 76 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - M 1 - UG 98.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos mil setecientos treinta y seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa y seis con sesenta centavos (\$1.736.404.596,60) y para el diferido 2028 la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento once (\$2.880.452.111) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta presentada por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas CONSULPER S.A. (C.U.I.T. N° 30-61187485-1), FENBER INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3), CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3), CONINSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-58778632-6), SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - PROGOROD S.A. U.T. - BERISSO (Soterra Ingeniería S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Progorod S.A. C.U.I.T. N° 30-71068638-2) y PECCI NELSON OSCAR (C.U.I.T. N° 20-11797302-7).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6822-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-2025-43565996-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital con su Anexo I y la Adenda al mismo con sus Anexos, celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el municipio de Junín;

Que, a orden N° 7, obra la RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP, por la que se aprobó el modelo tipo de Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los diferentes municipios bonaerenses y su Anexo I: Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto;

Que por RESO-2024-2532-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 12, se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los municipios bonaerenses y sus Anexos;

Que, en la instancia, se propicia aprobar los convenios celebrados con el municipio de Junín;

Que por la cláusula primera del Convenio de Colaboración se prevé que su objeto es establecer un marco de cooperación para la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas; garantizando los estándares de seguridad, interoperabilidad y usabilidad, acorde a las especificaciones contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Aplicado a los efectos de: a) Aumentar la precisión y la calidad de los registros (nominalizados y georeferenciados) desde una perspectiva de género y derechos, b) Integrar la información longitudinal de una persona, c) Facilitar la evaluación del impacto de políticas públicas de salud, d) Mejorar la accesibilidad y coordinación del sistema de salud provincial, e) Optimizar los circuitos de recupero de costos;

Que, de conformidad a las cláusulas segunda, tercera y cuarta, las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, de acuerdo a su cláusula séptima, el Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Tendrá una duración de tres (3) años prorrogables automáticamente por sucesivos periodos de igual duración salvo que alguna de las partes de forma expresa hiciera constar lo contrario mediante notificación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de finalización;

Que, por su parte, a través de la cláusula primera de la Adenda al Convenio de Colaboración, se establece que su objeto es ampliar los alcances del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital, oportunamente suscripto entre las partes, con el objetivo de establecer un marco de cooperación para contribuir a la implementación del Componente 1 del Proyecto descrito en el Convenio de Préstamo, cuyo objetivo es, entre otros, la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas en establecimientos del municipio;

Que, por la cláusula segunda, las partes asumen sus respectivas responsabilidades;

Que, a orden N° 22, impulsa la gestión la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital;

Que, a órdenes N° 24 y N° 26, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Planificación de Estrategia en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 34, N° 43 y N° 49 han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 60 ha prestado conformidad el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital con su Anexo I y la Adenda al mismo con sus Anexos, celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el municipio de Junín, contenidos en los documentos N° IF-2026-06323980-GDEBA-DPEYSDMSALGP y N° IF-2026-06320152-GDEBA-DPEYSDMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2282-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24557413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Contrato, celebrado el 30 de junio del 2022 y aprobado mediante Resolución N° 1.653/22, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio cinco (5) vehículos de su propiedad, para ser afectados al uso como movilidad del personal policial en tareas de seguridad pública;

Que se restituyó un (1) vehículo, quedando desafectado al uso como movilidad policial, manteniéndose los restantes cuatro (4) vehículos afectados al uso pactado;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato, aprobado mediante la Resolución N° 1.653/22, que como Anexo Único (IF-2026-28816783-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2282-GDEBA-MSGP-
IF-2026-28816783-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo Unico

977ed4b0d5ae2fa18b4ab1dcb91ea4284c336198e68755d8ac36545514bc723e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2304-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-26374625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se propicia la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 888/23 se aprobó el Contrato de Comodato a través del cual la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) camionetas marca Ford modelo Ranger tipo 4x2, y dos (2) equipos de comunicaciones de misión crítica estándar APCO tipo Motorola modelo APX1500 móvil, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública;

Que, en ese sentido, mediante acta de devolución de fecha 18 de febrero de 2026, se restituyeron dos (2) camionetas, quedando desafectadas al uso como movilidad policial, mientras que los 2 (dos) equipos de comunicaciones de misión crítica estándar APCO tipo Motorola modelo APX1500 móvil se mantendrán afectados al uso pactado;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato, aprobado mediante la Resolución N° 888/23, que como Anexo Único (IF-2026-29325982-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2304-GDEBA-MSGP-IF-
2026-29325982-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo Unico

51786728d9ac0ae10a8a1e60fccd2bb3d9085b60a7dff6c2661c2bb6b783ec38 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 85-SSTAYLMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-02928144-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 7/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0863-LPR26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento e insumos de red e informáticos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud realizada por la Dirección General de Informática, para la provisión de los insumos citados en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos para los renglones 1/8, 20 y 23/55, y treinta (30) días corridos para los renglones 9/19, 21 y 22, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatrocientos veinte millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y uno con sesenta y dos centavos (\$ 420.818.791,62) -orden 2/4, 14/19, 37/38, 52, 54/56, 60/65 y 82/83-;

Que, por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno -orden 6, 12 y 58-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6666-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-22395738-GDEBA-DPREMSGP -orden 94-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0863-LPR26 -orden 97-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que registrarán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, mediante Nota N° NO-2026-23993010-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP -orden 100-;

Que, en virtud de lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado en orden 117 y 126, respectivamente, la Dirección General de Informática tomó intervención en el marco de su competencia -orden 142-;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0863-LPR26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento e insumos de red e informáticos, propiciado por la Dirección General de Informática, con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos para los renglones 1/8, 20 y 23/55, y treinta (30) días corridos para los renglones 9/19, 21 y 22, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatrocientos veinte millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y uno con sesenta y dos centavos (\$420.818.791,62).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-28640241-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 7/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0863-LPR26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - UE170 - Jurisdicción 1.1.1.17 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 07 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - UG 999 (\$495.991,60); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 (\$11.390.019,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - UG 999 (\$9.738.529,20); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 (\$332.427.257,92); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - UG 999 (\$8.617.773,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - UG 999 (\$58.149.220,90).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) y lo previsto en las Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409 y Daniel Esteban MICHELONE, D.N.I. N° 25.803.105.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado y a la Dirección General de Informática, comunicar al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Carlos Daniel Herrera, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 345-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21660780-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Provincia de Buenos Aires en concepto de aportes a favor de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), destinados a solventar gastos de funcionamiento;

Que a tales fines resulta procedente efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a dotar del crédito necesario a la cuenta del gasto por las que se canalizan dichos aportes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, la actividad, cuenta del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-21716206-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dos (\$604.179.402.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-21716278-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-21716206-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 345	6401c6f19d296940aa6110df5ce28bed2295e53504533be4ca98407bf28d6b5d	Ver
IF-2026-21716278-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 345	5a99bfaa4502bbd8820601c406254d1f0f2e2687d55cde6f36056cc1fc6396be	Ver

RESOLUCIÓN N° 395-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-24935963-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, en función de los ingresos proyectados para el presente ejercicio, como así también la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello, se amplía el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 32, del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el Rubro del Recurso, en la suma de pesos cinco mil seiscientos cinco millones seiscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco (\$5.605.693.585.-), según el detalle de Anexo I (IF-2026-25498301-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Planilla N° 30:

Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta millones novecientos cinco mil (\$152.440.905.000.-), según el detalle del Anexo II (IF-2026-25498643-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 08 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - U.G 999, en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco (\$158.046.598.585.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2026-25499014-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya adecuación se dispone en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2026 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-25498301-GDEBA-DASMECONGP RESO 395	ea148794624aec1560fbcd94c40ab64c17f6bd53378d80bdfa2fc4001527067	Ver
IF-2026-25498643-GDEBA-DASMECONGP RESO 395	b3095ecf224d05cee1175a8599592c1521d81c7a63a55413e24ace25a04d90bf	Ver
IF-2026-25499014-GDEBA-DASMECONGP RESO 395	1e900bac139e2d5d236f4f448f04eae4ea277f19a75f817f203849283e158a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 396-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-24953657-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar, en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, una transferencia interna de créditos desde el Inciso 4 - Bienes de Uso hacia el Inciso 3 - Servicios No Personales, así como una ampliación de créditos en este último Inciso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que adicionalmente resulta necesario impulsar una trasfencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria de dicho Organismo, en virtud las designaciones aprobadas mediante RESOC-2026-1806-GDEBA-SGG y RESOC-2026-1807-GDEBA-SGG;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19, 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-), conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2026-25583608-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2026-25583664-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de seis (6) cargos, conforme se detalla en el ANEXO III (IF-2026-25587649-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- Planilla 26, conforme se indica en ANEXO IV (IF-2026-25587673-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-25583608-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 396	52a2d7e30372edb7533a124d3fa8a762d72967aa442bff5e9b29f508d2dede7e	Ver
IF-2026-25583664-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 396	8313e3d75b5d55f1caa50c0dad3fe8453eda1f12f8b73fa6eb9ea623e178ba4c	Ver
IF-2026-25587649-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 396	0a3020df8658855cba57c7339650b0ba34935c0059e0c37217346b904f8f40a9	Ver
IF-2026-25587673-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 396	110c010c9074f91ffc9efd07e2571d3b873ebf0f8897a565a2872558d803edd9	Ver

RESOLUCIÓN N° 397-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25243615-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar, en el ámbito de Fiscalía de Estado, una transferencia interna de créditos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso, así como una ampliación de créditos en el Inciso 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/2026 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cinco millones novecientos dieciséis mil seiscientos trece (\$305.916.613.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2026-25434493-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$593.440.000.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-25434520-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Fiscalía de Estado, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-25434493-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 397	2b10fcc10f69a6d5ab0dfc4b7afe7930d48205f1d4176c13b0931b74568add7	Ver
IF-2026-25434520-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 397	bef3f14e83f7a3ffafd5055c0807a9150d917140fc5596597befa670b1eb36c1	Ver

RESOLUCIÓN N° 401-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23736680-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la devolución de fondos no ejecutados relativos al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA);
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, con el fin de incorporar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los remanentes del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) y la partida del gasto para la devolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la suma de pesos quinientos noventa y siete mil cinco (\$597.005.-), según el detalle del Anexo I (IF-2026-26225452-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos quinientos noventa y siete mil cinco (\$597.005.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme el detalle del Anexo II (IF-2026-26225535-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26225452-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 401	8d8adc79f64038421b92d4079d7454489847254f9a72d6da46d67514fad2bc15	Ver
IF-2026-26225535-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 401	e626230e1645b7cf56b2920be2f07e1e21805662401d4187523fa41e9aabd1ee	Ver

RESOLUCIÓN N° 404-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26206605-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo y Servicios no Personales;
Que asimismo, corresponde adecuar el presupuesto vigente del citado Organismo, mediante una reasignación de créditos, con el objeto de afrontar gastos inherentes a Bienes de uso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - U.G. 999 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1, los Proyectos, números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2026-26543322-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E. 244 - F.F. 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos, por la suma de pesos cinco mil novecientos nueve millones (\$5.909.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2026-26543463-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 15 -, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos cinco mil novecientos nueve millones (\$5.909.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2026-26543676-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos cinco mil novecientos nueve millones (\$5.909.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2026-26543819-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26543322-GDEBA-DASMECONGP RESO 404	7ad4fb015c78ebce7c5776ac2dcd866faa5b0e069055ea7f078ff7ca38863cfb	Ver
IF-2026-26543463-GDEBA-DASMECONGP RESO 404	b60a31b5a7598db164e3fadac1fda91a8e9eb28a7295a0aafe81ac2ca7b19011	Ver
IF-2026-26543676-GDEBA-DASMECONGP RESO 404	9f347fa5041d20c7049d99308289d65d39e90cf0d00d99625794b62dcce27f9c	Ver
IF-2026-26543819-GDEBA-DASMECONGP RESO 404	4d617a0f5d902a247963a2bfd7c88a89d372507209f82c6fd166cddd91ab6cb3	Ver

RESOLUCIÓN N° 405-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25872048-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de afrontar determinados compromisos que hacen a su normal funcionamiento;

Que en ese sentido, corresponde adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que, asimismo, se hace necesario adecuar los cargos de diferentes dependencias de dicho organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19, 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2026-26093443-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la transferencia de treinta y un (31) cargos conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2026-26093507-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-26093557-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26093443-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP RESO 405	2c2460ad0e68d7b21f7bb8ad6ecacd89a859b135a6dc6487e81f2affe5e59d39	Ver
IF-2026-26093507-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP RESO 405	8d91c259c2f0204967e4a54b2ada153162fca554f51aec91d10f2b45e549598a	Ver
IF-2026-26093557-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP RESO 405	11461e1ce6cb2cca2aa1f04cb90d37ad55911bb3f3a1bb6e386004db02bc0907	Ver

RESOLUCIÓN N° 421-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26473419-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Cultura y Educación, en función de la efectiva recaudación que registran determinados rubros;

Que consecuentemente corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones de dicho Organismo;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos aprobada por el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en correspondencia con los movimientos de personal producidos durante el transcurso del Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 7, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veinticuatro (\$459.163.224.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2026-26809997-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F.F. 1.3 - UG 999, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veinticuatro (\$459.163.224.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2026-26810167-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia

de ciento veinticinco (125) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el ANEXO III (IF-2026-26810365-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IV (IF-2026-26813001-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26809997-GDEBA-DASMECONGP RESO 421	a474f18a222e5b794b74b57bf287c45e0277fa0ccedc100f449ea804ff9c543f	Ver
IF-2026-26810167-GDEBA-DASMECONGP RESO 421	c30e73d9addce03d5c89e7350c419580fb4762d2569584dd7f2fac534b04a0aa	Ver
IF-2026-26810365-GDEBA-DASMECONGP RESO 421	488c3fdbbeae23ca3320402f9cfda3f2674439e177ef90bd87debd31d967c135b	Ver
IF-2026-26813001-GDEBA-DASMECONGP RESO 421	990707a3742b3a853be83a9151fc3b0bd1ca67ae1d8f84fe5a25cb8b71d3724b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1836-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorias y el expediente N° EX-2025-44660425-GDEBA-SSHCMDCGP, por el que se tramita la regularización dominial de varias parcelas sitas en el Barrio del Programa Familia Propietaria Quinta 315 y Chacra 407, del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo prescripto por los Decretos N° 2510/94 y 3370/95-Programa Familia Propietaria-, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que por Decreto N° 2510/94 se creó la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria, a fin de planificar, desarrollar, ejecutar y controlar el referido Programa;

Que por Decreto N° 3370/95 se aprobó el convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca a fin de realizar un estudio preliminar para la satisfacción de necesidades de vivienda, infraestructura urbana y de circulación de la ciudad de Bahía Blanca, utilizando tierras de origen ferroviario y que en relación al proyecto habitacional, la Provincia, entregara los lotes;

Que en dicho marco se encuentra los inmuebles que por la presente se regularizan cuyo dominio, en cabeza aún del Fisco Provincial, encuentra inscripto en las Matriculas N° 84.900, N° 84.887 y N° 84899 del Registro de la Propiedad Inmueble, conforme Ordenes N° 4 y 6;

Que en los Ordenes 5 y 7 se agrega copia del plano N° 7-6-1999 y N° 7-2-1999 de mensura y subdivisión, el cual se encuentra debidamente aprobado por las autoridades provinciales correspondientes, y forman parte integrante de la presente;

Que se han efectuado con personal de la Municipalidad de Bahía Blanca, los relevamientos correspondientes, mediante planilla de censo y documentación necesaria para la regularización, cuyo anexo documental se reserva en el Dirección de Acciones Escriturarias si se requiere para cualquier consulta;

Que habiéndose constatado que las adjudicaciones a los beneficiarios ya han sido formalizadas con la entrega de sus respectivos boletos de compraventa, y han cancelado el valor total de los lotes, corresponde regularizar la situación dominial de los mismos;

Que, atento a ello se ha confeccionado el Anexo identificado como Anexo I, el cual se agrega en el Orden N° 9, de aquellas familias que reúnen los requisitos para resultar adjudicatarios;

Que de acuerdo a la información obrante en el Registro Único de Beneficiarios de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, ninguno de los adjudicatarios que integran el Anexo I cuenta con adjudicación otorgada con anterioridad por este organismo ni existe otro beneficio otorgado o en trámite para los inmuebles de referencia, según informe que se

acompaña en el Orden N° 8;

Que, en este estado, corresponde adjudicar las parcelas del Programa Familia Propietaria conforme al Anexo I IF-2026-08737115-GDEBA-DAEMDCGP y declarar de interés social la escrituración y autorizar a la Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que atento a los dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la vista evacuada por la Fiscalía de Estado, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley 15.477 y el Decreto 77/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a título oneroso, por venta directa y con cargo de construcción de vivienda propia, las parcelas ubicadas en el Barrio del Programa Familia Propietaria Quinta 315 y Chacra 407 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, identificados catastralmente según Plano de Mensura y Subdivisión N° 7-6-1999 y N° 7-2-1999, en el Anexo I (IF-2026-08737115-GDEBA-DAEMDCGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas allí indicadas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el precio por la adquisición de las parcelas que se adjudican, que consta en el Anexo I (IF-2026-08737115-GDEBA-DAEMDCGP), ha sido cancelado por los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3°. Declarar de Interés Social la escrituración del Barrio del Programa Familia Propietaria Quinta 315 y Chacra 407 de la Municipalidad de Bahía Blanca y dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios la respectiva escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1836-A-GDEBA-DAEMDCGP 72e9b4786b74b10fa999e85b5f626d08629e02e7cee6088153fd7b91f0e84670 [Ver](#)

IF-2026-1836-B-GDEBA-DAEMDCGP 72e9b4786b74b10fa999e85b5f626d08629e02e7cee6088153fd7b91f0e84670 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1869-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2026-25043027-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el "Día Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", que se conmemora cada 27 de septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que, en orden 3, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 24 de junio de 2026, mediante la cual declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "Día Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", que se celebra cada 27 de septiembre, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 4, intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene como fundamentos, que el 27 de septiembre de 1990, se sancionó la Ley N° 23.849, que puso en vigencia en nuestro país la Convención sobre los Derechos del Niño, creada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, estableciendo así el compromiso del Estado argentino con la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia y que asimismo, a partir de su incorporación, el Estado asumió la obligación de atender al interés superior del niño, erigiéndose en garante de derechos esenciales como la salud, la familia, la educación, la participación y la identidad de niñas, niños y adolescentes;

Que en número de orden 10 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 12, se expide y presta conformidad del trámite mencionado, la Dirección Ejecutiva, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el “Día Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, que se conmemora cada 27 de septiembre.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Dirección Ejecutiva, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 129-SSTAYLMDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la RESO-2026-170-GDEBA-OPCGP, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-28126626-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 13/26, tendiente a la contratación del servicio para la organización y producción integral del acto de apertura y cierre de los Juegos Bonaerenses 2026 en su 35° Edición, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la contratación de los servicios que resulten necesarios para llevar adelante la organización y producción integral de eventos deportivos, y los diferentes eventos que forman parte de los Juegos Bonaerenses 2026, en su 35° Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata;

Que en tal sentido acompaña IF-2026-28296376-GDEBA-DCYCMDCGP, con el detalle de los requerimientos para la organización integral de los Juegos Bonaerenses 2026;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, el de menor valor asciende a la suma de pesos mil ciento noventa y cinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y tres (\$1.195.783.353,00);

Que en número de orden 14 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.-Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.-Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-32182031-GDEBA-DCYCMDCGP), III.-Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-32181571-GDEBA-DCYCMDCGP), y IV.-Anexo visita (IF-2026-32182213-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo de visita podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 30;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 34 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías en número de orden 37;

Que en número de orden 38 obra Circular emitida oportunamente por la Subsecretaría de Deportes mediante IF-2026-31905438-GDEBA-SSDMDCGP donde consta fecha definitiva de realización de la Final de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y

modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/26 tendiente a la contratación del servicio para la organización y producción integral del acto de apertura y cierre de los Juegos Bonaerenses 2026 en su 35° Edición y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-32182031-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-32181571-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo visita (IF-2026-32182213-GDEBA-DCYCMDCGP), con un período de prestación servicio de diez (10) días corridos a partir del 15 octubre del 2026, en la ciudad de Mar del Plata, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los servicios a prestar a la población destinataria, atento a la posibilidad de realización de eventos no programados que surjan a medida que se realicen las competencias, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-29232872-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por la suma total de pesos mil ciento noventa y cinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y tres (\$1.195.783.353,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721 .

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-32182031-GDEBA-DCYCMDCGP	f0f4fa0fba6d4440da4a080ccad537f1fb81dd407658ecad3799cd57a20ca9f6	Ver
PLIEG-2026-32181571-GDEBA-DCYCMDCGP	2dbd314d377c828f670d2b37ce173f27cc22e02efa9048fc559cef7a2bea035e	Ver
IF-2026-32182213-GDEBA-DCYCMDCGP	6b3412ae953d711b0171ba4785784d1649c8f1af673eb8f15945d4bd12710687	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 305-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-06570089-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia convalidar el plazo transcurrido para la ejecución del subsidio otorgado por la RESO-2025-342-GDEBA-MDAGP a la Municipalidad de Guaminí, y la modificación de los porcentajes de ejecución del monto asignado, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-342-GDEBA-MDAGP, se otorgó la suma total de pesos noventa millones novecientos noventa y dos mil trescientos diecinueve (\$90.992.319.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Guaminí para financiar la adquisición de insumos y servicios destinados a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que en orden 37 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad solicitando la convalidación del plazo desde el vencimiento oportuno y de los gastos, en el marco de la Emergencia Hídrica y Emergencia Agropecuaria Provincial declarada por el Decreto N° 1180/2025;

Que en orden 38, se aduna el informe técnico de la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y

Trabajo Rural, en el que se manifiesta que existe razonabilidad en lo solicitado por el Municipio;

Que en orden 51, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa que del control aritmético efectuado se desprende que los comprobantes que fueran presentados según lo ejecutado por el municipio ascienden a la suma de pesos noventa y tres millones cincuenta y seis mil novecientos veintiocho con cuarenta y dos centavos (\$93.056.928,42), siendo el excedente por sobre el monto transferido por esta repartición, absorbido con fondos propios del beneficiario;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 5° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar por excepción el pedido realizado por la Municipalidad de Guaminí y convalidar el plazo para la ejecución de los fondos establecido en el artículo 4° de la RESO-2025-342-GDEBA-MDAGP, desde su vencimiento hasta la fecha de dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la modificación del porcentaje de los gastos, efectuada por la Municipalidad de Guaminí, según NO-2026-06838923-GDEBA-DPLICYTRMDAGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Guaminí deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 291-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-19434128-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración en materia ejecución de planes y obras relacionadas a la movilidad urbana, celebrado entre este Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Chacabuco, las Leyes N° 13.927 y N° 15.477, las Resoluciones N° 151/22 y N° 179/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión encuentra su origen en la nota remitida por la Municipalidad de Chacabuco con fecha 3 de junio de 2025, en virtud de la cual manifestó su interés en celebrar un convenio de colaboración y cooperación en materia ejecución de planes y obras relacionadas a la movilidad urbana (orden N° 2);

Que según estipula el artículo 34 de la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales; intervenir en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que a través de la Resolución N° 179/2022 de este Ministerio se creó el "Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable", con el objetivo de desarrollar y promover sistemas de movilidad seguros y responsables en el territorio de la provincia;

Que a través del mentado Programa, el Ministerio parte del concepto que los controles y la fiscalización deben ir acompañados de la publicidad, información y educación vial de los habitantes, como un elemento clave para reducir la siniestralidad;

Que, asimismo, es una de las líneas directrices de este Ministerio trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política coherente y coordinada en términos sociales, urbanos, ambientales y económicos;

Que, en tal sentido, a través del dictado de la Resolución N° 151/22 se aprobó el "Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo", con el objeto de diseñar, desarrollar y promover sistemas de transporte accesible e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que resulta necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 382/22, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte tiene como acciones a su cargo las de: ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional; Planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial; Celebrar y suscribir convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información y de todo tipo relacionado con tránsito y la seguridad vial, entre otras acciones;

Que, en carácter previo a la suscripción de dicho Convenio Marco, y en cumplimiento de lo normado por el art. 3° de dicho instrumento, tomó intervención la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de este Ministerio (orden N° 11);

Que en relación a lo manifestado en los considerandos que anteceden, con fecha 30 de junio de 2025 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración, cuya aprobación se propicia, entre este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco (orden N° 61);

Que el mencionado Convenio Marco tiene por objeto el diseño, ejecución y monitoreo de acciones para la movilidad segura y responsable por parte del Municipio, que contará con la asistencia técnica del Ministerio, a través de sus unidades orgánicas competentes, manifestando expresamente ambas partes su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica y/o de servicios;

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones del presente, la Dirección de Presupuesto de esta cartera de Transporte, tomó intervención de su competencia e informó las partidas correspondientes (orden N° 57);

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha prestado conformidad a la presente gestión (orden N° 53);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 19, 25 y 48);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos N° 99/2020, 543/2020, 610/2020 y 156/2024), N° 382/22, N° 126/23B y;

Por ello;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de acciones para la movilidad segura y responsable, suscripto en fecha 30 de junio de 2025, entre el Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Ministro Lic. Martín Fabio Marinucci y la Municipalidad de Chacabuco, representada por su Dr. Intendente, Rubén Darío Golía, el que como Anexo Único (CONVE-2026-31782348-GDEBA-UMYRGDTMTRAGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la erogación que demande la ejecución del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia aprobado por el artículo que antecede, será atendida con cargo a la siguiente imputación:

- TRANSFERENCIAS PARA ATENDER GASTOS CORRIENTES:

Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 13 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 918 "Concientización Y Gestión Local De La Seguridad Vial" - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio de Chacabuco, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ANEXO/S

CONVE-2026-31782348-GDEBA-
UMYRGDTMTRAGP

4229f655139c88196fb7b4fd997b1abbc95da2149b82fa55fc6f9c7d39c8925 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 292-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29180114-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el Llamado a Concurso para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de Azul, de conformidad con las Leyes N° 13.927 y N° 15.477, los Decretos N° 532/09 -y sus modificatorios- y N° 382/22 y la Resolución N° 131/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la “de entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre el que se encuentra el de Azul;

Que por medio de la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes y oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que los aspirantes que se postulan deben reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430.

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de la referida cartera de Transporte ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa y bajo su dependencia la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con acciones a su cargo, como la de: “dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial” y “asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia”;

Que por RESO-2026-217-GDEBA-MTRAGP, mediante EX-2026-23059965-GDEBA-DSTECMTRAGP, se procedió a partir del 17 de Julio de 2026 a la limitación en el cargo de Ulises de Jesús URQUIZA (DNI N° 25.475.553) como juez administrativo de infracciones de tránsito provincial del Departamento de Azul, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que a fin de continuar provisoriamente con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del mentado Juzgado Administrativo devino pertinente encomendar a la Dra. Ornella Carli mediante DISPO-2026-73-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, jueza titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores entre el período que abarcó desde el día 1 de julio al 26 de julio inclusive.

Que asimismo mediante DISPO-2026-82-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se designó a partir del día 27 de julio del 2026 al Dr. Gonzalo Hernán Vázquez -juez titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora (con asiento en CABA) para tal cometido;

Que en atención a la vacancia en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, resulta necesario efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de sus respectivas competencias (orden 19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de Azul.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulan deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece 5° de la Resolución N° 131/24 del Ministerio Transporte.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte-, sita en Diagonal 77 N° 45 de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 05 y hasta el día 09 de octubre de 2026 inclusive, en el horario de 9 a 14 hs.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar a publicar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y publicar en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte durante dos (2) días. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-23075825-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la readecuación del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O.) para los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 275, a cargo de la empresa "FUERTE BARRAGÁN S.A.T.I.C.I. y F." el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" -L.O.T.P.-, su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/23 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se originan con la presentación efectuada por la firma "FUERTE BARRAGÁN S.A.T.I.C.I. y F." mediante la cual, solicita la readecuación del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O.), fijado para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, correspondiente a la Línea N° 275, a su cargo, de conformidad con los fundamentos expuestos en el informe obrante como IF-2026-23077495-GDEBA-DSTECMTRAGP (orden 2);

Que, en ese marco, cabe mencionar que, el Decreto Ley N° 16.378/57 -L.O.T.P.-, establece en su artículo 47 que *"el parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad, a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias. (...)";*

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 196/2025 (RESO-2025-196-GDEBA-MTRAGP) de este Ministerio de Transporte, se homologó el contrato de prórroga de concesión, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, de la Línea N° 275, correspondiente al periodo legal 09/10/2018 - 09/10/2028, suscripto entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la empresa peticionante, el día 8 de noviembre del año 2023, (órdenes 10 y 11);

Que, por medio de la cláusula CUARTA del citado convenio, se fijó *"... a la firma "FUERTE BARRAGÁN SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIO y FINANCIERA.", de acuerdo a las necesidades del servicio ya acreditadas para la Línea N° 275, un Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O.), de sesenta y cinco (65) unidades, el cual no podrá ser objeto de modificación sin que previo sea dictado un acto administrativo de la autoridad de aplicación que así lo autorice..."* (CONVE-2023-48677943-GDEBA-SSTTMTRAGP, orden 10);

Que, en esta instancia, el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, en orden 6, efectuó un estudio de necesidad vehicular para la explotación de los servicios de la Línea N° 275, tomando en consideración la máxima exigencia de operatividad de los servicios, reflejada en la programación horaria de la temporada invierno 2026, presentada por la firma requirente;

Que, mediante IF-2026-23421713-GDEBA-DTAPMTRAGP, se concluye que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) necesario para el cumplimiento de la respectiva programación horaria de los servicios de la Línea N° 275, a cargo de la empresa peticionante es de, cincuenta y seis (56) unidades vehiculares;

Que, en miras de lo expuesto, resulta propicio autorizar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 275, a cargo de la firma "FUERTE BARRAGÁN S.A.T.I.C.I. y F.", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en cincuenta y seis (56) unidades vehiculares, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y el inciso 13 del artículo 56 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57;

Que, ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden 14);

Que, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 21 y 28);

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, Artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la readecuación del Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) para los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 275, a cargo de la empresa "FUERTE BARRAGÁN S.A.T.I.C.I. y F."

ARTÍCULO 2°. Fijar el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio de la Línea N° 275, en cincuenta y seis (56) unidades vehiculares, conforme lo establecido en el artículo 47, y el inciso 13 del artículo 56, del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la notificación de la presente, la firma "FUERTE BARRAGÁN S.A.T.I.C.I. y F.", deberá readecuar el parque móvil habilitado para los servicios de la Línea N° 275, de conformidad con el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio fijado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la empresa interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 196-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27586599-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Permiso de Uso Gratuito con cargo de donación con la Productora "K&S FILMS S.A" y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Ley Provincial N° 10.907 en su artículo 1° instituye que serán declaradas reservas naturales aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la Provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación;

Que, asimismo, la mencionada norma ut supra, establece que en virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos, disponiendo medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus parte;

Que además, pone en cabeza de la autoridad de aplicación proponer convenios con entidades públicas y privadas con el fin de realizar programas de investigación, fomento, extensión y conservación;

Que la Ley Provincial N° 14.294 declara Reserva Natural y Paisaje Protegido al predio "Santa Catalina", ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, afectado a tal declaración a inmuebles integrantes de la Circunscripción XV de dicho distrito, y de "Interés Público", su protección y conservación, en el marco de la Ley 10.907 y 12.704;

Que por Resolución N°484/2018 del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se aprueba el "Protocolo para Producciones Audiovisuales en las Reservas y Monumentos Naturales que forman parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 10.907",

Que en este contexto, la Productora "K&S FILMS S.A" solicita autorización para realizar una filmación audiovisual en la Reserva Provincial "Santa Catalina", ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Circunscripción XV;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Productora "K&S FILMS S.A", suscriben el presente convenio con el objeto de otorgar un permiso de uso gratuito con cargo de donación por única vez, a la productora "K&S FILMS S.A." con destino a realizar una producción audiovisual llamada "PLATA QUEMADA" en la Reserva Provincial "Santa Catalina";

Que han prestado conformidad a la presente, la Dirección de Áreas Protegidas mediante PV-2026-27799212-GDEBA-DAPMAMGP, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes mediante PV-2026-27920269-GDEBA-DPOATYBCMAMGP y la Subsecretaría de Política Ambiental mediante PV-2026-27965966-GDEBA-SSPAMAMGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477, Ley N° 10.907 y Ley N° 14.294, y el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso Gratuito con cargo de donación suscripto el 7 de Septiembre de 2026 entre este Ministerio de Ambiente y la Productora K&S FILMS S.A, el que como Anexo Único (CONVE-2026-31806647-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-31806647-GDEBA-DPAJMAMGP

2dd5dbab62b9e6b11e8c32a992c2569f53d781679e75fc0299ece60750f566d0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 200-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28344904-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, por el cual se gestiona limitar la reserva de cargo y posteriormente reservar el cargo del agente Pablo Guillermo SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 11, código 5-0004-XI-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por RESO-2026-187-GDEBA-MAMGP se reubicó al agente mencionado en un cargo en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11 código 5-0004-XI-3, Abogado "D", a partir del 1° de julio de 2026, dispuesto por el Decreto N° 777/26;

Que al agente en cuestión se le reservó su cargo de revista mediante RESO-2026-3-GDEBA-MAMGP, en virtud de su designación dispuesta por RESO-2025-499-DEOPISU, de conformidad con el artículo 107° de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que Pablo Guillermo SANCHEZ ha sido designado mediante RESO-2026-225-GDEBA-DEOPISU, a partir del 13 de julio de 2026, en el cargo de Director Provincial Técnico Legal, del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que a fin de regularizar la situación de revista del citado agente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, donde se dé por limitada la reserva de cargo dispuesta por RESO-2026-3-GDEBA-MAMGP y posteriormente se conceda la reserva de su cargo mientras dure su desempeño como Director Provincial Técnico Legal, del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana por RESO-2026-225-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo solicitado encuadra en el artículo 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N°4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de julio de 2026, la reserva de cargo dispuesta por RESO-2026-3-GDEBA-MAMGP del agente Pablo Guillermo SANCHEZ (D.N.I. N° 28.781.433 – Clase 1982) quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y otorgar, a partir de la misma fecha, la reserva de cargo con la categoría 11, código 5-0004-XI-3, Abogado "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en virtud de la reubicación dispuesta por RESO-2026-187-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 13 de julio de 2026, la reserva de cargo dispuesta por el artículo precedente del agente Pablo Guillermo SANCHEZ (D.N.I. N° 28.781.433 - Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 11, código 5- 0004-XI-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración- Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.129.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 13 de julio de 2026 y mientras dure su desempeño, la reserva de cargo de revista a favor del agente Pablo Guillermo SANCHEZ (D.N.I. N° 28.781.433 - Clase 1982), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, categoría 11, código 5-0004-XI-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de su designación dispuesta por RESO-2026-225-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con el artículo 109° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 436-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-32046902-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Moreno, modificatoria de la normativa vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la convalidación de las Ordenanzas N° 6.679/22, y su modificatoria Ordenanza N° 7.007/23, promulgadas por Decretos Municipales N° 696/22 y N° 2.966/23, respectivamente, mediante las cuales se propicia la modificación del Código de Zonificación del Partido de Moreno, aprobado por la Ordenanza N° 3.707/08

convalidada por Decreto Provincial N° 212/10.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales se incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Moreno en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2026-24121987-GDEBA-DPGHADA, informando sobre la Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS), y el Ministerio de Ambiente, mediante el CE-2026-23834675-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanzas N° 6.679/22 y su modificatoria N° 7.007/23, promulgadas por Decretos municipales N° 696/22 y N° 2.966/23, respectivamente, mediante las cuales el municipio de Moreno modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-27599517-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27599517-GDEBA-
DTLMGGP

dc16db41da034e260fe505da45d5040b7bd92df1fb322d1ed3d5ee02c2d3be43 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 446-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29333888-GDEBA-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 777/2026 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos.

Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial. Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de

conformidad con las previsiones allí dispuestas.

Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Ministerio de Gobierno, que reúna las condiciones definidas por dicha norma.

Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por Permanencia equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente.

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida.

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-30590128-GDEBA-DDDPPMGGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, en Anexo II (IF-2026-30590401-GDEBADDPPMGGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por Permanencia prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 777/26.

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que el Departamento Estructura, Planteles y Capacitación dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y Dirección General De Administración prestó conformidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/2026 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/2017 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/2026.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026 al personal de la planta permanente que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado' (IF-2026-30590128-GDEBA-DDDPPMGGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, en el MINISTERIO DE GOBIERNO la bonificación remunerativa y no bonificable por Permanencia, equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-30590401-GDEBA-DDDPPMGGP) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-30590128-GDEBA-DDDPPMGGP	76ae5a88ae89b86d3dff13dec50f28990cc9e33b38e6cfcc064de799a5a433b6	Ver
IF-2026-30590401-GDEBA-DDDPPMGGP	d2d34b16880796afc9fb74fd3797644c6cab56fca9fdb0d47e3f28bb84f6a10	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1155-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22840645-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita la licitación tendiente a obtener el servicio integral para la puesta en valor y puesta en marcha del DATACENTER de este Instituto, con un plazo de prestación dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/10 la Dirección de Sistemas de este Instituto solicita el servicio citado en el exordio de la presente adjuntando Anexos de Condiciones y Especificaciones Técnicas, presupuestos a modo de justiprecio de firmas del ramo y formulario para requerimiento de contratación;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de pesos ochocientos millones ciento treinta y un mil setecientos setenta y seis con cinco centavos (\$800.131.776,05);

Que en orden 12 toma conocimiento la Dirección Provincial de Administración y finanzas impulsando el trámite y encuadrando la presente contratación en los términos del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13.981, Licitación Pública;

Que la presente Licitación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 323-6740-SG26 PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compras en el sistema Provincia de Buenos Aires compra (PBAC) bajo el n° 323-0750-LPU26;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto citado, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria de similares características en el lapso allí establecido;

Que se ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia de Visita ,DD JJ Aceptación de Condiciones, DD. JJ Inhabilidades, Denuncia de Domicilio y DD. JJ Competencia Judicial que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 28 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del mismo;

Que se procederá a publicar la Licitación que tramita en autos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones e invitaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que a orden 25 mediante GEDO N° IF-2026-25770397-GDEBA-DPSITMGGP interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que a orden 28 mediante nota N° NO-2026-25902019-GDEBA-DPAYFIPLYC se solicita intervención del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 40 interviene la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;

Que en órdenes 48, 66 y 73 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en función de sus competencias;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-30998112-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-27075093-GDEBA-DPAYFIPLYC), Constancia de Visita (PLIEG-2026-25916248-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo DDJJ inhabilidades (PLIEG-2026-25916254-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Aceptación de Condiciones (PLIEG-2026-25916266-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Denuncia de Domicilio (PLIEG-2026-25916275-GDEBA-DPAYFIPLYC) y Anexo DDJJ Competencia Judicial (PLIEG-2026-27075049-GDEBA-DPAYFIPLYC) que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2. Autorizar el llamado a Licitación Pública mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 323-0750-LPU26 en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a obtener el servicio integral para la puesta en valor y puesta en marcha del DATACENTER de este Instituto, con un plazo de prestación dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, por un monto estimado de pesos ochocientos millones ciento treinta y un mil setecientos setenta y seis con cinco centavos (\$800.131.776,05).

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada

mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024.
ARTÍCULO 7. Establecer que la Dirección de Sistemas de este Instituto será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Área Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S		
ANEXO DENUNCIA DE DOMICILIO	a502c5f544c8b9776db845cf4f86f8cab8415f9672c62c75c9dcf671d093c5e3	Ver
ANEXO ACEPTACION DE CONDICIONES	03936302f76341a367ca5a25050b3d1d6bdaa0c2ebddfb962dd50b76d1a4c854	Ver
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	0cd06061b97b109edc2106c85adb07a03f005a4aeeb114cacdf573cfad68a94f	Ver
ANEXO DDJJ INHABILIDADES	0dcc18eb11b37f1645d25b8f18db92d3c7f48ed1ee1cd04e3e222e6fae5f6041	Ver
ANEXO DDJJ COMPETENCIA JUDICIAL	2683e3d3f456c7449d5e03b8ce39ccaf98ebf5c1a7d0d0338060750cc16e553a	Ver
ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS	25ec2168f2c00e571ff71037aa859bc9fdbd5506706ad3b50c230a4e8b98c7bf	Ver
ANEXO CONSTANCIA DE VISITA	f208edcc4fdf642ad82f05adcb3f502662ddeb81cc83afcc55292d60662fd07f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 143-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-29668715-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, la firma titular GRUPO LAS GOLONDRINAS (CUIT N° 30-71823566-5), cuyo apoderado es Gerónimo USUNA (DNI 31.958.436), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Las Golondrinas” ubicado en calle Racedo N° 3639, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formularios de inscripción (IF-2026-29668619-GDEBA- SSTMPCEITGP); en orden 5 contrato de locación como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-29668627-GDEBA- SSTMPCEITGP); en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2026-29668626-GDEBA- SSTMPCEITGP); en orden 6 IF-2026-29668635-GDEBA- SSTMPCEITGP), en orden 7 (IF-2026-29668641-GDEBA- SSTMPCEITGP), en orden 8 (IF-2026-29668645-GDEBA- SSTMPCEITGP), en orden 9 (IF-2026-29668644-GDEBA- SSTMPCEITGP), en orden 10 (IF-2026-29668649-GDEBA- SSTMPCEITGP), en orden 11 (IF-2026-29668650-GDEBA- SSTMPCEITGP) y en orden 12 (IF-2026-29668651-GDEBA- SSTMPCEITGP) fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial;
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual (MED) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de

copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder; Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines; Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, su última refacción en el año 2024, dispone de diecinueve (19) habitaciones con un total de ochenta (80) plazas y tres (3) plantas edificadas;

Que posee recepción, sala de estar y un (1) baño, salón desayunador/comedor, dos (2) espacios comunes, un (1) baño, cocina equipada con mesa, silla, cocina con horno, extractor de aire, heladera con freezer, tostadora, microondas, pava eléctrica, cafetera, vajilla completa y utensilios;

Que las habitaciones disponen de camas superpuestas, mesa de luz, lámpara de noche, silla, sillón y cuchetas con baranda de seguridad. Los baños con ducha con pediluvio, toalla y toallón, baños generales/vestuarios con un (1) lavabos y un (1) inodoro;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y luz de emergencia, matafuego y detector de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de cambio de ropa de cama y limpieza a diario, botiquín de primeros auxilios, emergencia veinticuatro horas (24 hs.), recolección de residuos, internet wi-fi en lugares comunes y habitaciones, terraza y patio;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento dispone de acceso a nivel y rampa, un (1) baño en lugar común (no lo demuestra en fotos), no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-31074886-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostel Premium"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso f), Artículo 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 60 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Las Golondrinas", cuya firma titular de la explotación comercial es GRUPO LAS GOLONDRINAS (CUIT N° 30-71823566-5), ubicado en calle Racedo N° 3639, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOSTEL PREMIUM" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 144-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-29738598-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Noelia Romina SALOM (CUIT N° 27-30791697-0), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "MODO DOMO CAZON", ubicado en calle Buenos Aires N° 3409 de la localidad de Cazón, partido de Saladillo;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-29745649-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-29746607-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-29748366-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-29749130-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7, constancia de CUIT comercial (IF-2026-29749712-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-29750638-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2023 y su última refacción fue realizada en el año 2026, permanece abierto todo el año, dispone de un (1) domo con baño privado y un (1) Split frío/calor;

Que la unidad cuenta con sommier y colchones de alta densidad tamaño queen size, mesa de luz, lámpara, silla/ sillón y wifi estándar. El baño posee toalla de mano y toallón, secador de pelo y artículos de tocador como: jabón, shampoo y acondicionador;

Que según se describe en el formulario, el lugar posee una (1) piscina iluminada, sector de parrilla y estacionamiento descubierto para tres (3) vehículos;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco con pan de campo y dulce artesanal y cambio de ropa de cama cada tres (3) días

Que en concordancia con el informe (IF-2026-30886787-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Glamping Premium"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inc. J), Art. 11 Inc. I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 64 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "MODO DOMO CAZON", cuyo titular de explotación comercial es Noelia Romina SALOM (CUIT N° 27-30791697-0), ubicado en calle Buenos Aires N° 3409 de la localidad de Cazón, partido de Saladillo, como "GLAMPING PREMIUM" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años

contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 145-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-31163091-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Pablo Rodríguez (DNI 25.763.070) apoderado de CHARGING BULL SRL (CUIT N° 30-71424579-8), se presenta solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Ortegal", ubicado en Moreno N° 2476 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, DNI del apoderado de la firma (IF-2026-31159576-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, formulario de inscripción certificado por funcionario actuante (IF-2026-31159595-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2026-31159608-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 6, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2026-31159621-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7, estatuto de la sociedad (IF-2026-31159672-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 8, poder (IF-2026-31159710-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 9, constancia de CUIT (IF-2026-31159722-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en el orden 10, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-31159737-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de reinscripción, el establecimiento cuenta con once (11) plantas edificadas con un total de ciento siete (107) plazas distribuidas en cuarenta y dos (42) habitaciones, dispone de ascensor y la calefacción y refrigeración en espacios comunes es mediante aire acondicionado;

Que dispone de una recepción integrada a la sala de estar, contando con un (1) baño y un televisor lcd;

Que posee un (1) desayunador utilizado como Salón de usos múltiples, con capacidad para sesenta (60) personas, con dos (2) baños y un (1) smart tv;

Que las habitaciones cuentan con mesa de luz con velador, caja de seguridad digital, frigobar, ropero, silla/butaca/sillón, mesa, utensilios y vajilla para infusiones, almohada y frazada adicional. Los colchones son somier. Cuentan con televisores led y smart tv con acceso a plataformas digitales. Los baños disponen de ducha con pediluvio, bañera, calefacción en baño, secador de pelo y se brinda equipo de aseo básico (shampoo, crema enjuague y jabón);

Que brinda los servicios de desayuno buffet, emergencias médicas, limpieza diaria, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio de impresión, envío de objetos olvidados, televisor con plataformas digitales, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización, luces de emergencia y detectores de humo en lugares comunes y habitaciones;

Que, respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal con capacitación específica, contacto bilingüe e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se encuentra ubicado en la zona del microcentro de Mar del Plata en pleno centro comercial;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-31470396-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y

Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de reinscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Ortegal", cuyo titular de explotación comercial CHARGING BULL SRL (CUIT N° 30-71424579-8), ubicado en la calle Moreno N° 2476 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2026-224-GDEBA-SGG - ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
RS-2026-224-GDEBA-SGG - ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eadd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
RS-2026-224-GDEBA-SGG - ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1154-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27859678-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico de Adhesión al Programa "Cultura y Territorio" suscripto entre este Instituto Cultural y la Municipalidad de Monte Hermoso, en el marco de la Ley N° 15.561 y del Decreto N° 358/2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la Ley N° 15.561 se creó el "Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal" (FEFIM), disponiendo en su inciso b) que el TREINTA POR CIENTO (30 %) del Fondo se aplicará a programas provinciales con destino a municipios, en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del Ministerio de Transporte y/o del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 358/2026 el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó el FEFIM, y por su artículo 4° creó el Programa "Cultura y Territorio" en la órbita del Instituto Cultural, designándolo como Autoridad de Aplicación, conforme los lineamientos del Anexo IV (IF-2026-08568237-GDEBA-SSTAYLMECONGP);

Que conforme el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 358/2026 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para aprobar el instrumento que corresponda celebrar con el Municipio adherente al respectivo Programa;

Que la Municipalidad de Monte Hermoso ha manifestado formalmente su voluntad de adhesión al Programa "Cultura y Territorio" mediante la Nota de Adhesión suscripta por su Intendente, Hernán Fabio ARRANZ, en fecha 7 de abril de 2026;

Que, con fecha 15 de julio de 2026, el señor Intendente remitió a esta Autoridad de Aplicación el proyecto denominado

“Polo Cultural. Plaza Parque Libertador General San Martín”, orientado al fortalecimiento de la infraestructura cultural del Partido de Monte Hermoso, en el que se desarrollan sus fundamentos, objetivos, localización territorial, líneas de acción y población destinataria;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Instituto Cultural, mediante NO-2026-25686539-GDEBA-SSTAYLICULGP, remitió a la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal la presentación efectuada por el Municipio de Monte Hermoso, acompañando la Nota de Adhesión al Programa “Cultura y Territorio” (IF-2026-25597288-GDEBA-SSTAYLICULGP), la nota del señor Intendente remitiendo el proyecto (IF-2026-25597255-GDEBA-SSTAYLICULGP), el proyecto “Polo Cultural. Plaza Parque Libertador General San Martín” (IF-2026-25597215-GDEBA-SSTAYLICULGP), y prestó expresa conformidad para la continuación del trámite;

Que la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal ha evaluado y analizado el proyecto remitido, verificando su adecuación a los objetivos y líneas de acción del Programa, en particular a la línea de fortalecimiento de la infraestructura cultural existente o a crearse prevista en el Anexo IV del Decreto N° 358/2026, constatándose que las obras proyectadas configuran el soporte físico de espacios culturales de acceso comunitario y no obra pública estructural ajena a la finalidad cultural del Programa;

Que, sin perjuicio del desarrollo suficiente de los componentes sustantivos del proyecto, el Convenio condiciona la efectivización de la primera cuota a cargo de este Instituto a la previa integración, por parte del Municipio, del presupuesto desagregado por rubros y de la matriz de indicadores con metas verificables, conforme la cláusula tercera del instrumento y el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 358/2026;

Que la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural intervino en el marco de su competencia, tomando la imputación presupuestaria preventiva con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que los fondos a transferir revisten el carácter de no reintegrables, conforme el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 358/2026;

Que el artículo 6° del Decreto N° 358/2026 exceptúa a los Programas creados en su marco de las disposiciones del Decreto N° 124/23 y su modificatorio (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios), sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas conforme la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 90/22 (modificado por el Decreto N° 1996/22) y N° 20/23 B y el artículo 4° del Decreto N° 358/2026, que designa al Instituto Cultural como Autoridad de Aplicación del Programa “Cultura y Territorio”; Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Adhesión al Programa “Cultura y Territorio” suscrito entre el INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO (C.U.I.T. N° 30-63879203-2), cuyo texto, registrado como CONVE-2026-31534406-GDEBA-DPTAYLICULGP, forma parte integrante de la presente como Anexo Único, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la transferencia a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, en el marco del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$171.873.000.-), conforme la aplicación del Coeficiente Único de Distribución (CUD) de la Ley N° 10.559 (T.O. Decreto N° 1.069/95) y modificatorias correspondiente a dicho Municipio sobre el total del inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 15.561 destinado al Programa, en los términos del artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 358/2026, pagadera en TRES (3) cuotas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$57.291.000.-) cada una durante el Ejercicio 2026. Los fondos revisten el carácter de no reintegrables conforme el artículo 4° del citado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural a ejecutar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, y a tramitar las transferencias a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso conforme las disponibilidades financieras y el cronograma previsto en el artículo 3° de la Ley N° 15.561, en el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 358/2026 y en la cláusula quinta del Convenio aprobado. La efectivización de la primera cuota a cargo de este Instituto queda condicionada a la previa integración documental prevista en la cláusula tercera del Convenio aprobado.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 1 - AC 3 - AC INT DNX - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 973 “Fondo de Emergencia” - Fuente de Financiamiento 1.1 - M 1 - UG 889 - conforme la asignación efectuada por el Ministerio de Economía en los términos del artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 358/2026 y la imputación preventiva practicada por la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural obrante en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Municipalidad de Monte Hermoso deberá rendir cuentas de la ejecución de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y ante este Instituto Cultural conforme las cláusulas pertinentes del Convenio aprobado y la reglamentación que oportunamente se dicte, sin perjuicio de las facultades de control, seguimiento y auditoría que se reserva la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar al Ministerio de Economía la presente adhesión a efectos de la asignación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 358/2026, y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia de la situación Económica de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15.561.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, al Municipio beneficiario, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial, girar a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2026-31534406-GDEBA-DPTAYLICULGP

92cae86fda7fbf1fc1bbe81579234b67cfafc418156b7ccfe6ab92f46c7b7150 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1157-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-11553262-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona el Convenio de Permiso de Uso Precario del espacio de cafetería perteneciente al Museo Provincial Casa Evita, y

CONSIDERANDO:

Que el Museo Provincial Casa Evita, ubicado en la localidad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, no cuenta actualmente con un servicio gastronómico destinado a atender las necesidades de los visitantes, contingentes escolares, grupos de jubilados y turistas que concurren diariamente al mismo, resultando necesario la incorporación de dicho servicio como complemento de una gestión museológica integral y de una adecuada experiencia para el público;

Que, en el marco del expediente referenciado en el Visto, tramita la propuesta presentada por el emprendimiento gastronómico "CHEMAMÜLL CAFÉ - BAR" para la instalación y explotación de un espacio de cafetería dentro del Museo Provincial Casa Evita;

Que mediante PV-2026-12762063-GDEBA-SSTAYLICULGP obrante a orden 4, el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires estimó conveniente y oportuno el otorgamiento del permiso de uso precario para la explotación gastronómica del espacio de cafetería, no advirtiendo obstáculos legales para la prosecución del trámite;

Que mediante PV-2026-12783617-GDEBA-ICULGP obrante a orden 6, esta Presidencia tomó conocimiento de la propuesta y autorizó la prosecución del trámite;

Que mediante IF-2026-15620737-GDEBA-DPTEVARBA e IF-2026-19327004-GDEBA-DGAFDE, obrantes a órdenes 13 y 20, intervinieron el Departamento Estudios Valuorios de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), y la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado;

Que conforme surge del convenio suscripto entre las partes, el permiso de uso precario tiene por objeto la explotación gastronómica y comercial del espacio de cafetería ubicado dentro del predio del Museo Provincial Casa Evita;

Que de acuerdo con la cláusula tercera del referido instrumento, el permisionario deberá abonar un canon mensual inicial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), actualizado semestralmente;

Que la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL CASA NATAL MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN (C.U.I.T. N° 30-71775051-5), con domicilio en calle Eva Perón N° 1021 de la localidad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica vigente y documentación anual obligatoria al día conforme el certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 24 de julio de 2026, cuyo objeto estatutario consiste en colaborar con el Museo, cooperando en su sostenimiento, conservación y difusión y promoviendo las actividades culturales y educativas orientadas a preservar la memoria de María Eva Duarte de Perón en su pueblo natal;

Que, en tal inteligencia, la entidad no reviste el carácter de un tercero ajeno a la gestión museológica, sino el de una organización cuya razón de ser estatutaria es auxiliar y complementar la actividad del Museo, de modo que los recursos que perciba quedan afectados al mismo destino de interés público al que sirve el espacio cuya explotación se autoriza;

Que, en ese marco, la cláusula tercera del convenio prevé que el canon sea depositado en la cuenta corriente de la citada asociación, entidad que ha prestado expresa conformidad para su recepción, a fin de que su producido se aplique de manera directa e inmediata al mantenimiento, conservación y desarrollo de las actividades del Museo Provincial Casa Evita;

Que el permiso de uso y explotación se otorga con carácter precario por el plazo de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses adicionales;

Que en virtud de su naturaleza precaria, el permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del permisionario;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado por el Decreto - Ley N° 7764/1971 (conf. artículo 26 - Gestión de Bienes de la Ley N° 13.981) el artículo 28 y subsiguientes del Decreto-Ley N° 9533/80 los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056 y el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Permiso de Uso Precario CONVE-2026-31505652-GDEBA-DPTAYLICULGP

celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Tomás VIVIANI, D.N.I. N° 31.552.474, y el emprendimiento gastronómico "CHEMAMÜLL CAFÉ - BAR", representado por el Sr. Jeremías PIAZZA, D.N.I. N° 37.054.392 - C.U.I.T. N° 20-37054392-6, para la explotación gastronómica del espacio de cafetería ubicado dentro del predio del Museo Provincial Casa Evita, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes y a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2026-31505652-GDEBA-DPTAYLICULGP

16bd1fc8839baabb5b33a7bd54ace754af985feb0cf920000828eb879f53ae9d [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 419/2026

LA PLATA, 08/09/2026

VISTO el expediente N° 22700-3166/2026 y su similar N° EX-2026-30508677-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación de Alan TROTTA en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2026-26550953-GDEBA-SDERYCARBA el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro propicia la designación de Alan TROTTA en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva a su cargo, a partir del 1° de agosto de 2026, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se requiere asignar a Alan TROTTA la cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2026-26872029-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por las Circulares N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructuras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de esta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por asignado, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 1° de agosto de 2026, a Alan TROTTA (DNI N° 40.716.398 - Clase: 1.997), como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación: Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora 252 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**RESOLUCIÓN N° 1675-IVMHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-34421269-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se aprobó el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Seguros S.A., con el objeto de actualizar y regularizar las condiciones contractuales celebradas en relación a la contratación de un seguro de vida colectivo saldo deudor para los adjudicatarios del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio indicado en el exordio, celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Seguros S.A., ha sido aprobado mediante RESO-2026-505-GDEBA-IVMHYDUGP, en fecha 18 de marzo del corriente año;

Que con posterioridad este Instituto ha procedido a realizar el pago correspondiente al primer período de deuda informado por la aseguradora, comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y el mes de junio de 2025, cuyo libramiento de pago consta a orden 148;

Que, asimismo, de conformidad con las condiciones contractuales, la aseguradora emitió los endosos mensuales correspondientes a la póliza contratada, sobre la base de los listados remitidos por este Instituto.

Que con el objeto de regularizar el pago del seguro de vida colectivo saldo deudor para los adjudicatarios del Programa "Buenos Aires CREA", la Aseguradora ha elevado un nuevo informe de la situación financiera para el segundo período, el cual comprende los meses de julio a diciembre del año 2025, obrante a orden 151;

Que la suma adeudada para el mencionado período asciende a la suma de pesos seis millones trescientos sesenta mil trescientos ocho con 58/100 (\$6.360.308,58);

Que el Departamento Presupuesto ha registrado la solicitud de gastos pertinente con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa el dictado de la presente medida;

Que ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal intervino en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el marco de sus facultades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. 30-52750816-5, por la suma de pesos seis millones trescientos sesenta mil trescientos ocho con 58/100 (\$6.360.308,58), mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 53614/7 de titularidad de la firma del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140000701100005361474, en el marco del Convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa

1, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999, Mon 1, Cta. Escritural 571213100.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito del Instituto de la Vivienda. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 276-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-07288664-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la designación interina de Felicitas Mercedes GALLIERA como Jefa de Departamento Delegación Ezeiza, dependiente de la Dirección de Región IV, Dirección Provincial de Regiones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20 de Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que la agente Felicitas Mercedes GALLIERA (DNI N° 17.287.670 - Clase 1965) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal PROFESIONAL Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código del cargo 5-0174-IV-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que posteriormente por Decreto N° 3045/24 y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/24;

Que la vacante del cargo que se propicia se origina con el dictado de la RESO-2025-80-GDEBA-PALB, donde se acepta la renuncia presentada por Melina Sol PIERMARINI a partir del 17 de febrero de 2025;

Que la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público validó la Descripción y Perfil del Puesto de Trabajo referido a la Jefatura Departamental en la Delegación Ezeiza, dependiente de la Dirección de Región IV, Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, a partir del 12 de febrero de 2026, conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, de Felicitas Mercedes GALLIERA en el cargo interino de Jefa Departamental en la Delegación Ezeiza, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que, asimismo, la presente designación tendrá vigencia hasta tanto se sustancie el proceso de selección de personal correspondiente, conforme lo previsto en el Decreto N° 24/24, que tramita mediante el EX-2025-41952363-GDEBA-SDTADPLB;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, certifica que la agente Felicitas Mercedes GALLIERA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable acompaña la pertinente imputación presupuestaria;

Que el Decreto N° 641/25 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley;

Que la Dirección Provincial de Personal, mediante PV-2026-31395238-GDEBA-DPPSGG, informa que la Bonificación por Título Universitario resulta procedente para agentes que desarrollan actividades profesionales como Trabajador Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2° del Decreto N° 3045/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 -PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-, con carácter interino, a partir del 12 de febrero de 2026, Felicitas Mercedes GALLIERA (DNI N° 17.287.670 - Clase 1965) en el Agrupamiento JERÁRQUICO, Categoría 21, OFICIAL PRINCIPAL 4, con la función de Jefa Departamental en la Delegación Ezeiza, dependiente de la Dirección de Región IV, Dirección Provincial de Regiones de este Patronato de Liberados Bonaerense, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad; Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código del cargo 5-0174-IV-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 12 de febrero de 2026 y mientras subsistan las causales que la originaron, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de la agente Felicitas Mercedes GALLIERA, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 - PRG 002 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 277-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-07287678-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la designación interina de Olga BARRABINO como Jefa de Departamento Delegación Avellaneda, dependiente de la Dirección de Región VII, Dirección Provincial de Regiones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20 de Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que la agente Olga BARRABINO (DNI N° 31.259.263 - Clase 1984) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal PROFESIONAL, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código del Cargo 50000-XIV-4, INICIAL (ASISTENTE SOCIAL); con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que posteriormente por Decreto N° 3045/24 y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/24;

Que la vacante del cargo que se propicia se origina con el dictado de la RESO-2026-59-GDEBA-PALB, donde se acepta la renuncia presentada por María Marta CALGABRINA a partir del 1° de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público validó la Descripción y Perfil del Puesto de Trabajo referido a la Jefatura Departamental en la Delegación Avellaneda, dependiente de la Dirección de Región VII, Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, a partir del 12 de febrero de 2026, conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, de Olga BARRABINO en el cargo interino de Jefa Departamental en la Delegación Avellaneda, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que, asimismo, la presente designación tendrá vigencia hasta tanto se sustancie el proceso de selección de personal correspondiente, conforme lo previsto en el Decreto N° 24/24, que tramita mediante el EX-2025-41954342-GDEBA-SDTADPLB;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, certifica que la agente Olga BARRABINO no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable acompaña la pertinente imputación presupuestaria;

Que el Decreto N° 641/25 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley;

Que la Dirección Provincial de Personal, mediante PV-2026-31395238-GDEBA-DPPSGG, informa que la Bonificación por

Título Universitario resulta procedente para agentes que desarrollan actividades profesionales como Trabajador Social. Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2° del Decreto N° 3045/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE -, con carácter interino, a partir del 12 de febrero de 2026, Olga BARRABINO (DNI N° 31.259.263 - Clase 1984) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, OFICIAL PRINCIPAL 4, con la función de Jefa Departamental en la Delegación Avellaneda, dependiente de la Dirección de Región VII, Dirección Provincial de Regiones de este Patronato de Liberados Bonaerense, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad; Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código del Cargo 50000-XIV-4, INICIAL (ASISTENTE SOCIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 12 de febrero y mientras subsistan las causales que la originaron, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de la agente Olga BARRABINO, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 - PRG 002 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 278-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-07287132-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la designación interina de Marilina FERNÁNDEZ como Jefa de Departamento Delegación Trenque Lauquen, dependiente de la Dirección de Región I, Dirección Provincial de Regiones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20 de Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que la agente Marilina FERNÁNDEZ (DNI N° 27.830.056 - Clase 1980) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal PROFESIONAL, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código del cargo 5-0012-XIV-4, INICIAL (LICENCIADO EN PSICOLOGÍA), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que posteriormente por Decreto N° 3045/24 y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/24;

Que la vacante del cargo que se propicia se origina con el dictado de la RESO-2026-29-GDEBA-PALB, donde se acepta la renuncia presentada por José Ignacio DEMARCO a partir del 31 de enero de 2026;

Que la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público validó la Descripción y Perfil del Puesto de Trabajo referido a la Jefatura Departamental en la Delegación Trenque Lauquen, dependiente de la Dirección de Región I, Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, a partir del 12 de febrero de 2026, conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, de Marilina FERNÁNDEZ en el cargo interino de Jefa Departamental en la Delegación Trenque Lauquen, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que, asimismo, la presente designación tendrá vigencia hasta tanto se sustancie el proceso de selección de personal correspondiente, conforme lo previsto en el Decreto N° 24/24, que tramita mediante el EX-2026-03637799-GDEBA-SDTADPLB;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, certifica que la agente Marilina FERNÁNDEZ no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable acompaña la pertinente imputación presupuestaria;

Que el Decreto N° 641/25 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente - con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 - en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2° del Decreto N° 3045/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE -, con carácter interino, a partir del 12 de febrero de 2026, Marilina FERNÁNDEZ (DNI N° 27.830.056 - Clase 1980) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, OFICIAL PRINCIPAL 4, con la función de Jefa Departamental en la Delegación Trenque Lauquen, dependiente de la Dirección de Región I, Dirección Provincial de Regiones de este Patronato de Liberados Bonaerense, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad; Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código del cargo 5-0012-XIV-4, INICIAL (LICENCIADO EN PSICOLOGÍA), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 12 de febrero de 2026 y mientras subsistan las causales que la originaron, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de la agente Marilina FERNÁNDEZ, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 - PRG 002 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 279-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-21212602-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la reubicación por Cambio de Agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado de la agente, Elda Jorgelina VIDAL, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Elda Jorgelina VIDAL, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "B", Categoría 15, Código 4-0042-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la referida agente solicita su reubicación con fecha de 7 de julio de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en orden 4 se tiene por acreditado que la agente Elda Jorgelina VIDAL realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional correspondiente y matrícula habilitante;

Que en orden 10 mediante Anexo Único identificado como IF-2026-21487586-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será

reubicada la agente de marrras;

Que en orden 17 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, se acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026-22854378-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 18 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-22854650-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente en la que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2026-22854378-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de agosto de 2025, conforme surge del Anexo Único individualizado como IF-2026-21487586-GDEBA-DDDPPPLB, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0175- VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Elda Jorgelina VIDAL (D.N.I. N° 28.012.536 - Clase 1980), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0042-IV-1, ASISTENTE SOCIAL, "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Elda Jorgelina VIDAL (D.N.I. N° 28.012.536 - Clase 1980), a partir del 1° de agosto de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-22854650-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 722-CGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28280999-GDEBA-MECGP, por el cual se impulsa en la Dirección General de Control Contable dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, el concurso para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes de Relator-Jefe de Departamento, Gerente Subdirector y Director Delegado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se encuadra en los términos de la Resolución CGP N° 98/14 y su modificatoria RESO-2022-13-GDEBA-CGP, mediante la cual se aprobara el "Reglamento de Concursos para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes definitivos";

Que la Delegación de Personal ha informado los cargos vacantes existentes en la Dirección General de Control Contable; Que esta Contaduría General tiene constituidas en la actualidad veintitrés (23) delegaciones fiscales ante las distintas jurisdicciones que integran el estado provincial, entendiendo que dicha organización permite el desarrollo de las tareas de control coordinadas por la Dirección General de Control Contable de una manera eficiente;

Que manteniendo el número existente de delegaciones y considerando que la cobertura de las vacantes definitivas redundará en un mejor desarrollo de las actividades de la administración se considera aprobar la convocatoria para cubrir 2 cargos de Relator - Jefe de Departamento, 2 de Gerente Subdirector y 9 de Director Delegado;

Que los dos (2) cargos de Relator-Jefe de Departamento Delegaciones, Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N°

164/13 y 221/19;

Que los dos (2) cargos de Gerente Subdirector Delegaciones, Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 140/23 y 45/25;

Que los nueve (9) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 50/19, 497/18, 117/21, 308/21, 277/19, 66/19, 341/22, 14/21 y Decreto N° 1468/22;

Que a los fines de fortalecer el desempeño del área y de continuar desarrollando eficientemente las tareas de control encomendadas a la misma, resulta de absoluta necesidad iniciar el presente concurso tendiente a la asignación formal de responsables en las distintas delegaciones;

Que a los fines descriptos es imprescindible convocar en forma inmediata a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia (artículo 2° del Anexo Único-Resolución CGP N° 98/14), a participar del Concurso correspondiente a los cargos arriba mencionados;

Que los contenidos requeridos por el citado artículo 2°, han sido elaborados con la colaboración de la Delegación de Personal como apoyo técnico-administrativo y conforman los Anexos que integran este acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General de la Provincia;

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 13375, su Decreto Reglamentario N° 152/11 y la Resolución N° 98/14;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los dos (2) cargos de Relator-Jefe de Departamento Delegaciones, Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 164/13 y 221/19.

ARTÍCULO 2°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los dos (2) cargos de Gerente Subdirector Delegaciones, Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 140/23 y 45/25.

ARTÍCULO 3°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los nueve (9) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 50/19, 497/18, 117/21, 308/21, 277/19, 66/19, 341/22, 14/21 y Decreto N° 1468/22.

ARTÍCULO 4°. El Marco Institucional (Plan Estratégico e Institucional), perfil requerido, requisitos exigidos y la descripción de actividades de los diferentes cargos, según las acciones elaboradas para el caso, forman parte integrante del presente como Anexos IF-2026-28539429-GDEBA-SCYCGCGP, IF-2026-28539116-GDEBA-SCYCGCGP y IF-2026-28539002-GDEBA-SCYCGCGP.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, si como resultado del Procedimiento de Selección que se convoca en los artículos 1°, 2° y 3°, se originaren vacantes definitivas en la Dirección General de Control Contable, el orden de mérito determinado para cada caso podrá ser utilizado para su cobertura.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ANEXO/S

IF-2026-28539429-GDEBA-SCYCGCGP	46a994c6b472874758b1662d19e324054e32611b3f21fc247bb77db47ef33f6e	Ver
IF-2026-28539116-GDEBA-SCYCGCGP	9678fc203452a86b12f6a533ef1d7d3957b95077961a87673de0e973d9b58fe3	Ver
IF-2026-28539002-GDEBA-SCYCGCGP	e83a11b1c7f91a3e27623f7276015ab3362042da47062047b8880d39da8574b3	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 514-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24427534-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual Felisa María ALEGRE, agente de la Comisión de Investigaciones Científicas, solicita la reubicación excepcional a partir del 1° de julio de 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14, 15 y 16 del Decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 777/26 prevé la reubicación, en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026 para personal de la Ley N° 10.430 que al 30 de junio de 2026, se encontraba desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, y cuya designación en los cargos referidos no hubiera sido dispuesta conforme las previsiones del decreto N° 24/24, habiendo desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que Felisa María ALEGRE registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años y trece (13) días según situación de revista (orden n° 4), habiendo desempeñado funciones interinas en el cargo de Jefa de Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos según Decreto N° 221/22, desde el 1° de octubre de 2021, registrando al 30 de junio de 2026 una antigüedad en el mencionado cargo de cuatro (4) años y nueve (9) meses;

Que la agente revista en el Agrupamiento Técnico, Código 4-0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", Categoría 12 de la Ley N° 10.430, habiendo sido designada en forma interina, mediante Decreto N° 221/22, en un cargo de Jefa de Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, continuando con dichas funciones a la fecha;

Que corresponde reubicar a la agente de referencia en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con la asignación de la bonificación establecida en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la reubicación propuesta encuadra en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 777/26;

Que la interesada acredita la aprobación del curso "Herramientas de Gestión para Mandos Medios" dictado por el IPAP;

Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 777/26

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, que se detalla en el Anexo (IF-2026-28654776-GDEBA-DPACYTCIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a la agente Felisa María ALEGRE (DNI N° 33.159.867 - clase 1987, Legajo de Contaduría N° 343.601), a partir del 1° de julio de 2026, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 777/26 con la asignación de la bonificación establecida en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, continuando en sus funciones según el Decreto N° 221/22.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en consecuencia del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 515-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-16337453-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la doctora Romina Noel ECHEVARRÍA, a partir del 11 de mayo de 2026 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la doctora Romina Noel ECHEVARRÍA, presenta la renuncia a partir del 11 de mayo de 2026, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en relación al carnet de IOMA de ECHEVARRÍA, el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal en el orden n° 10, informa que la agente ha solicitado oportunamente una reserva de cargo, motivo por el cual fue interrumpida la cobertura de dicha prestación en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 15 de diciembre de 2025;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, Romina Noel ECHEVARRÍA (DNI N° 33.477.571 - Clase 1988, Legajo de Contaduría N° 334.775), a partir del 11 de mayo de 2026, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

RESOLUCIÓN N° 5-DIRECCOMILU-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29302634-GDEBA-COMILU, por el cual el Comité de Cuenca del Río Luján gestiona una adecuación de créditos dentro del inciso 4, Bienes de uso, correspondiente al Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que, este Comité impulsa una adecuación presupuestaria de créditos para el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, a fin de dotar de créditos la partida presupuestaria 4.3.2 "Equipo de transporte, tracción y elevación", con el objeto de atender los gastos derivados de la adquisición de maquinarias destinadas al cumplimiento de las tareas de este Comité de Cuenca;

Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.557 del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján una adecuación de créditos presupuestarios, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta millones (\$550.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Unico - Distribución de Créditos (IF-2026-29314048-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

ANEXO/S

IF-2026-29314048-GDEBA-
DAYCCOMILU

288eaaa460d08e5c0e0d3b52497b09e19f8edd0383ffe0ce0efed311be9200c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 308-RECUNVPSO-2026

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-20379262-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 02/26 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Laprida, Monte Hermoso, Pigüé, y Tornquist durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2026-240-GDEBA-RECUNVPSO se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. N° 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC- mediante Proceso N° 307-0676-LPU26;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado - FEMAPE;

Que de la apertura de ofertas realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., DIAZ GUILLERMO MAURO, CUCHAN GUILLERMO Y BLANCO NICOLAS ROBERTO;

Que de la mencionada apertura surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 8 y N° 9;

Que asimismo la firma de CUCHAN GUILLERMO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 6, la firma DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 7 y la firma BLANCO NICOLAS ROBERTO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 1;

Que con el objeto de preservar los intereses fiscales de la Provincia, la Comisión de Preadjudicación conformada para la licitación ha solicitado a través del sistema PBAC una prerrogativa de precios para todas las opciones con orden de mérito N° 1;

Que, recibidas las mejoras propuestas por todos los proveedores, la Comisión de Preadjudicación ha aceptado la prerrogativa de la totalidad de los renglones;

Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada - Legajo N° 105486, DIAZ GUILLERMO MAURO - Legajo N° 107717, CUCHAN GUILLERMO - Legajo N° 107335 Y BLANCO NICOLAS ROBERTO Legajo N° 108778;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención favorable la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° RESOC-2025-5-GDEBA-ASUNUNVPSO;

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Provincial del Sudoeste
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 02/26 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Laprida, Monte Hermoso, Pigüé, y Tornquist durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, y con posibilidad de ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) del objeto del contrato, la cual regirá desde el perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta recibida por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para el renglón N° 7 por no resultar la misma como económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 1 a N° 9 de acuerdo al anexo N° IF-2026-26972053-GDEBA-SGADMUNVPSO el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. Requerir a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA. Y CUCHAN GUILLERMO JULIO la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, será atendido con cargo a la

siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a los adjudicatarios, notificar a sus efectos a la Secretaría General Administrativa, notificar a Fiscalía de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-COMIREC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22715427-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita el traslado de la agente GALLIANI, Antonella, a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la agente GALLIANI, Antonella (DNI 40.062.203 - Clase: 1996), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, con denominación del cargo Administrativo Ayudante "C", Grado IX, Código 3-0101-IX-2 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que se gestiona su traslado a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte;

Que han prestado conformidad el Ministro de Transporte, el Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la agente en cuestión;

Que han tomado intervención la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC y la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA
DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a la agente GALLIANI Antonella (DNI 40.062.203 - Clase: 1996), a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación de la presente, conjuntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo Categoría Salarial 9, con denominación del cargo Administrativo Ayudante "C", Grado IX, Código 3-0101-IX-2, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, proveniente de la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.14 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC), Jur 14, Entidad 70, Prg 1, Act 1, UE 276, Obra 0, Fi 3, Fu 8, S 1, FF 11, Inc 1, Pp 1, Re 1, Par 0, Spa 0, UG 999, Agrup 3..... un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo..... un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos descentralizados

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Planta Permanente: 1 cargo

AMPLIACIÓN

Administración Central MINISTERIO DE TRANSPORTE

Planta Permanente: 1 cargo

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo. 1 cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro; **Daniel Larrache**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 499-HZGADCGMSALGP-2026

GUERNICA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-28152424-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medicación (Ampliación Rech. - Desiertos- Rech.) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 8 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de Septiembre del 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil seiscientos treinta con 00/100 (\$59.932.630, 00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HZGA DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicación (Ampliación Rech. - Desiertos- Rech.) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicación (Ampliación Rech. - Desiertos- Rech.) por el período de 134 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO LEGAJO DNI

Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín 913519 20.012.947

Farm. DOLCEMASCOLO Adriana 350573 13.472.363

Dra. Verón Micaela 663955 32.610.707

Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon 326053 18.797.552

Dra. PASTINI, Miriam Edit 325586 18.566.133

Sra. LOPEZ, Gladys Liliana 313726 17.988.733

LEMES, Gerardo Delfin 315679 24.560.324

Sr. HAEDO, Christian Roberto 319146 23.754.885

Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel 313573 13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 59.932.630, 00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 001 -SUB 000- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1

Inciso 2- Partida Principal 5 - Sub principal 2 = \$59.932.630, 00

Adquisición de Contratación Adquisición de Medicación (Ampliación Rech. - Desiertos- Rech.). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1336-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-25485489-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 113-2026, tendiente a contratar la provisión de Tela Adhesiva y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$88.240.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Tela Adhesiva y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 113- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Tela Adhesiva y Otros, por el periodo septiembre a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, (\$73.740.000,00)

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2, (\$14.500.000,00)

POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$88.240.000,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Magali Gaita.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1338-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-27135832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 112-2026, tendiente a contratar la provisión de Cloruro de sodio, Dextrosa y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$104.310.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Cloruro de sodio, Dextrosa y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 112- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Cloruro de sodio, Dextrosa y Otros, por el periodo septiembre a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$104.310.000,00).

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Emanuel Paez.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1351-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-25482035-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 114-2026, tendiente a contratar la provisión de Suplemento Oral Completo y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO DOCE MILLONES CON 00/100 (\$112.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Suplemento Oral Completo y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 114- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Suplemento Oral Completo y Otros, por el período septiembre a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se

publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO DOCE MILLONES CON 00/100 (\$112.000.000,00.-).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Gaita Magali.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 14-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las

licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-29167862-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia

ARTÍCULO 2º: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido

ARTÍCULO 3º: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-29167862-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

9241995b09547467cb5867bdd5bc5a0145619bfa5554a4e28f3c1b921e8aced [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3646/2026

LA PLATA, 09/09/2026

VISTO que mediante Expediente 22700-0003294-2026 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que, las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que, la Gerente de Estadísticas Tributarias ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
MODIFICATORIAS (TO RN N° 19/2026)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de octubre de 2026, en el dos con ochenta y siete y sesenta y siete (2,8767 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias).

ARTÍCULO 2º. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3647/2026

LA PLATA, 09/09/2026

VISTO que mediante expediente N° 22700-0003295-2026 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 33/25 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución Normativa N° 33/25, la cual modifica a la Resolución Normativa N° 61/12 y modificatorias, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en el tres por ciento (3,00 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cuatro con cincuenta por ciento (4,50 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9° del Código Fiscal y por la Ley 13766; Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
Y MODIFICATORIAS (TO RN N° 19/2026)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 33/25 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33824 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.824

VISTO el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Elena MC ACLLISTER, interpone reclamo a fin de revisar el haber previsional, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular de autos solicitando la revisión de su beneficio jubilatorio entendiendo que le corresponde percibir el 82 % móvil en su cargo nacional;

Que, antes de resolver el reclamo planteado se produce el fallecimiento de la beneficiaria;
Que, corresponde aclarar que la normativa aplicable en casas como el presente es el Decreto Ley N° 9650/80, atento ello, su prestación esta correctamente liquidada, teniendo en cuenta que no le corresponde percibir el 82 % móvil, atento que en cuanto a la regulación de la prestación de acuerdo a la normativa provincial es el 70 % del cargo nacional;
Que, en consecuencia, corresponde rechazar el reclamo incoado;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reclamo interpuesto por María Elena MC ACLLISTER, con documento (DNI) N° 3.627.514, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Relatoría.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 356 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 356

VISTO el expediente EX 2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Guillermo María BARRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther Dolly MARTINEZ, fallecida el 22 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62,párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Guillermo María BARRERA, con documento (DNI) N° 5.111.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 6 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 20590 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.590

VISTO, el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS referido a quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 28 se declara el beneficio de pensión a José Manuel, PRELLEZO en su condición de cónyuge supérstite;
Que a orden 31 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$626.667,09;
Que a orden 36 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 36, se presenta José Manuel, PRELLEZO, reconociendo la autoría de las extracciones;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA, por la suma de \$626.667,09; por extracciones posteriores a su fallecimiento Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario de José Manuel, PRELLEZO hasta la cancelación total del mismo; (\$626.667,09;) conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS. Atento haber reconocido la autoría de las extracciones posteriores conforme orden 36.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia cumplido continuar el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 14722 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.722

VISTO el expediente EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS por el cual Rosario DIAZ MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que asimismo, reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación ordinaria;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosario DIAZ MENDEZ, con documento (DNI) N° 5.133.547, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 8 hs. Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23013 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.013

VISTO, el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS referido a los hoy fallecidos María Esther, TROCHE y el ex pensionado Alberto Antonio DIAZ, en virtud de de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del pensionado y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio, DIAZ, realizadas vía cajero automático, se liquidó cargo deudor por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08);

Que, desconociéndose el autor de las mismas y atento a que prima facie, nos encontraríamos ante la posible comisión de

un eventual delito de acción pública, se procedió a iniciar denuncia penal y traba de la inhibición; tal como se informa a orden 12, ante la inexistencia de proceso sucesorio;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor por haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio DIAZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08); ello conforme lo normado por el art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por edictos (art. 66° del Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes del fallecido pensionado Alberto Antonio DIAZ para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1-. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.**

ARTÍCULO 3. Dar intervención a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 5838 de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.838

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS referido a Ana Paula IDIART, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante orden 4 que la titular de autos prestó servicios como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ana Paula, IDIART revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 23, se notifica a Ana Paula, IDIART no habiendo encontrado a la misma según las constancias de correo argentino que obran a orden 25;

Que a orden 17 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ana Paula IDIART, como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Intimar a Ana Paula, IDIART a depositar en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicaran intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 12460 de fecha 21 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12.460

VISTO el expediente EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS por el cual María Ines NARVARTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Cristian Alan POULSEN y Rafaela POULSEN NARVARTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente y su hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ines NARVARTE, con documento (DNI) N° 23.437.092, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cristian Alan POULSEN, con documento (DNI) N° 26.519.666, y a Rafaela POULSEN NARVARTE, con documento (DNI) N° 50.363.767.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de septiembre de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta los beneficios. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente 2350-36345-98 la Resolución N° 043463 de fecha 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.463

VISTO el expediente nro 2350-36345-98, iniciado por la pensionada hoy fallecida PAULA BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 24426 del 13-03-2024 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de la señora BLANCO hasta cancelar la deuda de \$539.346,08. A fs. 64 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 67 se constata el fallecimiento de la titular; ello con fecha 06-07-2024 sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante;

Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 70 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización de fs. 70 que asciende al saldo total de \$763.848,87;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida a PAULA BLANCO por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos que asciende al saldo total de \$763.848,87.-

ARTÍCULO 2. INTIMAR a los derechos habientes de PAULA BLANCO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante PAULA BLANCO

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 355 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 355

VISTO el expediente EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Edmundo PERCO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Beatriz GAVITO, fallecida el 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Edmundo PERCO, con documento (DNI) N° 4.894.998, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 25 de octubre de 2024 hasta el 26 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 23014 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.014

VISTO, el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Vilma, GUAZZELLI y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 51 se declara el beneficio de pensión a Eustaquio Agustín, LUPONE en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 55 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento de la causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$512.556,94;

Que a orden 56 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 57 obran copias de mails y notificaciones sin obtener respuesta;

Que a orden 59 se indica que dada la inacción se declare legítima deuda y se proceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor liquidado por extracciones posteriores al fallecimiento, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar por edictos (art. 66º Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes de Vilma, GUAZZELLI, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$512.556,94, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas, en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3º. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX N° 21557-494703-19 la Resolución N° 043380 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.380

VISTO el expediente N° 21557-494703-19 por el cual Marcela Laura RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcos MECCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Laura RIO, con documento DNI N° 13.302.522, le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2019 hasta el 17 de agosto de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alejandro Marcos MECCIA, con documento DNI N° 13.076.611.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de agosto de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 191 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 191

VISTO el expediente EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miriam Elizabeth JARA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Elizabeth JARA con documento (DNI) N° 17.082.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jer. Jefe de Division - 30 hs. con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Alta del Haber Municipal. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 20607 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.607

VISTO, el EXP 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS referido a quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 33 se declara el beneficio de pensión a Rafael Alberto, GRELA en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 37 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$1.601.449, 93;

Que a orden 38 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 40, se presenta Rafael Alberto, GRELA, reconociendo la autoría de las extracciones y proponiendo como forma la afectación del 10 % de los haberes pensionarios que percibe hasta la cancelación total de la deuda requerida \$1.601.449, 93; propuesta insuficiente

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA, por la suma de \$1.601.449, 93, por extracciones posteriores a su fallecimiento. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61° del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago y afectar el 20 % de su haber pensionario hasta la cancelación total del mismo; (\$1.601.449, 93) conforme art 61° y Res. 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, continuar el trámite como por derecho corresponda.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 25 de agosto de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes c/e PEREZ HUGO ALBERTO DNI 8.346.366, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.232.075,21 IPesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Nueve con 21/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/08/2026, bajo el número 0003258/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-468550-18 la providencia de fecha 18 de julio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ODELLI, CAROLINA, DNI 16.355.768 en el marco del cargo deudor por aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-468550-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$533.356,39 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 39/100) con más los intereses correspondientes -calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/06/2026, bajo el número 0002553/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en

los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2025-5975195-GDEBA-DRXIPS TEVES Luis Angel s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2918-27369-68 ERCOLE, Gustavo Daniel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

sep. 10 v. sep. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ENRIQUE DEL CARMEN YAPURA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2026, en el Expediente 21100-449837-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de julio de 2026...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique Del Carmen Yapura, DNI N° 17.479.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil nueve con cincuenta y tres centavos (\$592.009,53) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Enrique Del Carmen Yapura, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 429/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 15

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 27/08/2026
N° de Expediente: 75197-2026
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.287,00; referido al 8 de febrero de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Mariano Gustavo DE OLAZÁBAL, D.N.I.30.236.405, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Mariano Gustavo DE OLAZÁBAL, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 516/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 27/08/2026
N° de Expediente: 75198-2026
Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$694.923,75; referido al 10 de abril de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Juan Carlos VINCES GARCÍA, DNI N° 18.839.078, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Juan Carlos VINCES GARCÍA, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 515/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 75417-2026

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Universidad Provincial de Ezeiza

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial de la agente interviniente conforme los fundamentos expuestos en el Considerando y formular cargo pecuniario por la suma de \$1.114.312,99, por el que deberá responder María José SCIARRETTA, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inc. p), 112, 114 y 119 de la Ley N° 13.767 y reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María José SCIARRETTA del cargo que se le establece en el Artículo Primero y fijarle a la responsable alcanzada por la sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y a la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimientos, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 460/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**



JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 21/2026**

La Plata, 08/09/2026

VISTO El expediente EX-2026-27022921-GDEBA-DPTDYPHJEGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la ley N° 10.430 (t.o. decreto N° 1869/96) en los términos del decreto N° 777/26 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 777/26 se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la ley N° 10.430 y modificatorias, decreto reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos.

Que el citado decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y la misma consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos

en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial.

Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas.

Que la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la ley N° 10.430 y modificatorias, decreto reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo, que reúna las condiciones definidas por dicha norma.

Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento

Jerárquico con funciones de Jefe/a de departamento o como personal de apoyo, de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable "por permanencia" equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente.

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida.

Que en el Anexo I (IF-2026-27021070-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) se encuentra la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado y en el Anexo II (IF-2026-27021321-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por "Permanencia" prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el decreto N° 777/26.

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y que la Secretaría Administrativa prestó conformidad.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que por el artículo 22 del decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del decreto N° 272/17 y modificatorios, a las decisiones propiciadas por la presente.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del decreto N° 777/26

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en la Junta Electoral, en forma excepcional y por única vez y en los términos del artículo 1° y concordantes del decreto N° 777/26, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la ley N° 10.430 (t.o. decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de julio de 2026. Los mismos se nominan en el Anexo I "Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2026-27021070-GDEBA- DPTPPBYCHJEGP)" que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026 en la Junta Electoral, la bonificación remunerativa y no bonificable por "Permanencia", equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del decreto N° 777/26, a los agentes que se nominan en el Anexo II "Nómina de agentes. Bonificación remunerativa no bonificable "permanencia" (IF-2026-27021321-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP)" que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, poner en conocimiento al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

ANEXO/S

ANEXOS 61aedb139b96eac0a331c8b9f91623c562239b429b8c45005647605ae7b40616

[Ver](#)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 78/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en el Sector Quirófano del Hospital del Niño de San Justo.
Fecha apertura: 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$162.567.028 (Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho)
Valor del pliego: \$163.000. (Ciento Sesenta y Tres Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3637/INT/2026.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 93/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa III-2026.
Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4571/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

Licitación Pública N° 94/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4573/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/26 para la Concesión de Uso del Inmueble Municipal ubicado sobre ruta nacional 226, kilómetro 67,400 del partido de Balcarce, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 1, Sublote 11, con una superficie total de 172.349,86 metros cuadrados, Partida Municipal N° 10587600 (correspondiente a parcela de origen de mayor extensión, y de cuya subdivisión en trámite surgirá parcela con la superficie antes mencionada) según plano elaborado por el agrimensor Jorge Alejandro Ortman, que se encuentra en trámite de aprobación, incluyendo todo lo edificado y demás instalado en el predio, conforme detalle en inventario. La concesión también otorgará el permiso de uso precario, sobre una parcela baldía, sin mejoras ni servicio, lindera al inmueble de mención denominada catastralmente como Circunscripción I, Parcela 1, Sublote 13, según plano antes referenciado, identificado como futura Reserva Área Industrial, con una superficie de 13.218,99 metros cuadrados.-

Se deja constancia que en el vínculo que seguidamente se indica se encuentra disponible para su descarga y consulta el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, junto con la totalidad de sus anexos, fotografías e información complementaria:

https://drive.google.com/drive/folders/1sDYHusoF_WjzBk72xOLyYXeGWS7W2fvf, incorporándose asimismo al pie de la presente publicación un código QR que permitirá acceder a dicho contenido.

Asimismo, se establece que toda consulta vinculada a la adquisición y/o contenido del Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección: municipalidaddebalcarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.

Información complementaria de la licitación:

- 1) Ubicación, medidas y nomenclatura del inmueble objeto de la licitación: Surge de la descripción precedentemente consignada en el objeto del presente llamado, la que se tiene aquí por reproducida.
- 2) Instalaciones y mejoras que se incluirán con la concesión predio: Surgen del artículo 36.4 del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá consultarse en el enlace indicado precedentemente.
- 3) Servicios instalados: El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica.
- 4) Estado del título del lote: Posee visado municipal del plano de subdivisión del inmueble, encontrándose pendiente el

visado de ARBA.

5) Precio y forma de pago: Surgen del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual podrá consultarse en el vínculo precedentemente indicado.

6) Fecha, lugar y requisitos de presentación de la documentación solicitada en los artículos 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación, a los fines de calificar como oferente para participar en la licitación: Los requisitos surgen de los artículos 15, 16, 19 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones, consultables en el vínculo precedentemente indicado. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16/10/2026.

7) Fecha, hora y lugar de apertura de los sobres contenedores de las propuestas: 16 de octubre de 2026, a la hora 11, en la Sala de Intendentes ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

8) Procedimiento de vista y evaluación de las ofertas y condiciones de calificación: Surgen de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones, los que podrán consultarse en el vínculo precedentemente indicado. Las observaciones, consultas y/o impugnaciones que correspondan formular durante el procedimiento deberán efectuarse por escrito al correo electrónico municipalidaddebancar34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.

9) Valor del pliego de bases y condiciones - lugar para adquirirlo: El valor es de \$1.582.969,09, el cual resulta ser el 10 % del valor del canon mensual, suma que asciende a pesos quince millones ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa con 90/100 (\$15.829.690,90) establecida en el art. 6° del mencionado pliego, dicha suma corresponde al valor estimado al mes de enero de 2026, motivo por el cual deberá ser actualizado conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, vigente al momento de la aprobación de la ordenanza N° 120/26.

Podrá adquirirse en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, hasta el 14/10/2026, inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 37/26, Decreto N° 1303/26 y del Decreto-Ley 9533/1980)

Decreto N° 2786/26.

sep. 10 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 92/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2026.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000.- (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000.- (Son pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4570/INT/2026

sep. 10 v. sep. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza para el Departamento Zonal X Mar del Plata de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$42.857.412,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 22 de septiembre de 2026 en el horario de 9:00 hs a 12:00 hs

Lugar de visita: Montes Carballo 305, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1277 del 25 de Agosto 2026 -

Expediente Electrónico EX-2026-25401870-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 11 v. sep. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 autorizada por Disposición N° 308/2026 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el Plazo comprendido entre el 18-09-2026 y el 30-11-2026 con un presupuesto estimativo total de \$494.578.000,00 (Pesos

Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil con 0/00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decretos N° 59/19, N° 263/20 y 205/2024.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 10 de septiembre de 2026 y hasta el día 18 de septiembre de 2026.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (18-09-2026 10:00:00 hs.)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear N° 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear N° 217 -en el horario de 08:00 a 14:00 hs.-

Valor del pliego: \$50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web para su consulta y/o descarga: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Expte. interno N° 027-04-01-005/2026.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Salón de Usos Múltiples Escuela Municipal N° 3 Federico Gándara - Chascomús.

Presupuesto oficial: \$424.883.812 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Doce).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Venta del pliego: Desde el 11/09/2026 en horario administrativo y hasta las 10:00 hs del 15/10/2026.

Vista del pliego: En horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:30 hs del día 15/10/2026 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 15/10/2026, a las 11:00 hs.

Sobre N° 2: 15/10/2026, a las 12:00 hs.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Concesión del Bar, Cantina y Parrilla en el Parque Municipal Martiniano Charra de General Pinto.

Apertura de la licitación: 4 de noviembre de 2026.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2026 por el Alquiler Tres (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 O Similar, con Operador, Seguro y Combustible, Cuatro (4) Camiones Tatu Volcadores de 18m3 de Capacidad o Similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Seis (6) Camiones Volcadores de 10m3 de Capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, Dos (2) Retropalas Cargadora 310 J O Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la Obra Pavimento Rígido por Administración -120 cuerdas- (Expte. N° 4132-60092/2025).

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026 - hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$951.693.600,00.

Valor del pliego: \$952.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3570/2026.

Expte. N° 4132-05461/2026.

sep. 11 v. sep. 14

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2026 por la contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a prestaciones programadas, como de urgencias, de los pacientes originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas, para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$709.613.727,00.

Valor del pliego: \$710.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3571/2026.

Expte. N° 4132-05506/2026.

sep. 11 v. sep. 14

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/2026 por la Provisión de 850 Tn. de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, tamaño máximo piedra partida 6/12 sobre camión en planta y 7.000 Lts. de Emulsión Bituminosa Tipo EBCL sobre camión en planta, para la realización de tareas de reparaciones, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$338.940.000,00.

Valor del pliego: \$339.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3568/2026

Expte. N° 4132-05596/2026.

sep. 11 v. sep. 14

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2026 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos de Farmacia para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística Hospitalaria de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$7.449.758.768,21

Valor del pliego: \$7.450.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3567/2026

Expte. 4132-05621/2026

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 21/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Productos Descartables y/o Biomédicos para abastecer al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Hector J. D'Agnillo.

Presupuesto oficial: \$204.382.974,30 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 30/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$204.382,97 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 23 de septiembre a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2360/2026.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS.- Se llama a Licitación Pública N° 1/2026 para la Ejecución de la Obra Reforma Hospital Municipal- Salud Mental - Refacción y Ampliación.

Presupuesto oficial: \$144.889.615,86 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Quince con Ochenta y Seis Centavos).-

Plazo de ejecución de la obra: 180 (ciento ochenta) días.-

Adquisición del pliego: Oficina de Compras (9 de Julio N° 316, Planta Baja, Salliqueló). Horario de atención de 7:00 a 13:00 horas.

Consultas vía mail a compras@salliquelo.gob.ar.-

Expte. Municipal N° 4100-75717/26.-

sep. 11 v. sep. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 7/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0863-LPR26

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 7/2026, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento e Insumos de red e informáticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-85-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2026-2928144-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2026, para la Construcción de Cerco Perimetral en Arroyo del predio "El Paraíso", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160, entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. int. N° 045/2025.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 - Proceso de compra PBAC 527-0910-LPU26, la contratación tendiente a lograr los servicios que resulten necesarios para llevar adelante la Organización y Producción Integral de Eventos Deportivos, y los diferentes eventos que forman parte de los Juegos Bonaerenses 2026, en su 35° Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$1.195.783.353,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar las distintas locaciones según cada renglón donde se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. La visita deberá realizarse el día 16 de septiembre de 2026, de 10 a 14 hs., de lo cual se dejará constancia en un certificado, que se extenderá por duplicado, firmada por el Oferente y personal designado al efecto. Deberá darse aviso de la visita, a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires al correo electrónico desarrollopb@gmail.com, indicando Nombre, Apellido, DNI, empresa y teléfono de contacto de quien/es realicen la visita. La falta de realización de la visita será causal de desestimación de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de septiembre del 2026 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de septiembre del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-129-GDEBA-SSTAYLMDCGP
EX-2026-28126626-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 14 v. sep. 15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0750-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0750-LPU26 por la Contratación del Servicio Integral para la Puesta en Valor y Puesta en Marcha del Datacenter de este Instituto, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-1155-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2026-22840645-GDEBA-IPLYCMGGP.

sep. 14 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/26, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Ctvos. (\$351.862.800,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de septiembre de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261-440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Disposición N° 327/26.

Expte. N° 060-261/26.

sep. 14 v. sep. 15

CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/26 tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Comedor y DM (Almacén - Verdulería - Carne -Panadería - Colación) Octubre a Diciembre y hasta finalizar el ciclo lectivo 2026, con un presupuesto estimado de pesos \$240.488.080,00 (Doscientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100); de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2026 y hasta las 13:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 17:00 hs. y hasta el 16 de septiembre de 2026 13:30 hs.

Costo del pliego: \$130000.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta., Verónica, en el horario de 8 a 17 hs., tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 299/26

Expte. N° 134-299/26.

sep. 14 v. sep. 17

CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**Licitación Privada N° 36/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: Desayuno-Merienda. Motivo: Servicio Alimentario Escolar: Desayuno-Merienda para los Meses de Octubre-Noviembre y Diciembre 2026.

Monto: \$186.310.717.

Fecha de apertura: 16/09/2026 - Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$930.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 10.063/2 Sucursal 6789-CBU 0140.3655.0167.8901.0063.25.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce088@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento N° 369, piso 2, América. Distrito Rivadavia, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Dirección: Sarmiento 369, 2do. piso, América, partido de Rivadavia.

Expte. interno N° 088/36/2026.

MINISTERIO DE SALUD**HZGA DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Medicamentos (Ampl. Rech.-Desiertos-Rechazados) para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2026 c/Opción art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Intendencia del HZGA Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/09/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HZGA Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$59.932.630,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HZGA Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-499-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2026-28152424-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

HIAE SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 112/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 112-2026, para la Compra de Cloruro de Sodio, Dextrosa y Otros, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Trescientos Diez Mil Pesos con 00/100 (\$104.310.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-1338-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-27135832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 113/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113-2026, para la Compra de Tela Adhesiva y Otros, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100 (\$88.240.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-1336-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-25485489-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 114/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114-2026, para la Compra de Suplemento Oral Completo y Otros, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones con 00/100 (\$112.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-1351-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-25482035-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Obra: Unidad Sanitaria Villa María-Punta Lara.

Plazo de entrega: 240 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$313.047.932,47 (Pesos Trescientos Trece Millones Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 47/100).

Garantía de oferta: \$15.652.397,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 8 de octubre de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 28 de septiembre de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$313.047,93 (Pesos Trescientos Trece Mil Cuarenta y Siete con 93/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 7 de octubre de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 763/26.

Expediente N° 4033-118.707/26.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, para la Adquisición de Motoniveladora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 666904. Mail: compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$320.000.000 (Pesos Trescientos Veinte Millones).

Valor del pliego: \$165.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).

Fecha de apertura: 23/09/2026 - Hora: 10:00.

Expte. N° 1871/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 7/2026****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Barrio San Antonio - Loma Verde - Gral. Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.040.355.730,59 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 59/100).

Presupuesto oficial: 736.149,37 UVIs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 9/10/2026 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 13/10/2026 - Hora: 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-37212/2026.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 31/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía durante Seis (6) Noches para la Delegación de la Municipalidad de La Plata, con destino a la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2026 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre, para mil (1000) plazas, incluyéndose un veinte por ciento (20 %) de las mismas para personas con discapacidad, según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, por el que se registrará la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 06 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53, planta baja, del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 06/10/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compas, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28/09/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2151018/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2026, para adjudicar la Contratación de un Servicio de Asistencia Técnica para el fortalecimiento integral de la gestión administrativa, contable y de cobranza del Sistema de Salud Municipal, del partido de Magdalena, pcia. de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 16 de septiembre de 2026, en la Secretaría de Salud del Hospital Santa María Magdalena, calle Las Heras N° 385 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453443 int. 103.

Venta de pliegos: Desde el día 16 de septiembre de 2026 hasta el día 05 de octubre de 2026 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970, de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Pesos Un Millón con 00/100 Cvos. (\$1.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 cvos. (\$250.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 6 de octubre de 2026, a las 10:00 hs., en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970, de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra D N° 1376/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión del Servicio de Explotación de la Playa de Estacionamiento para Camiones y Vehículos de Gran Porte.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$589.477.500,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 75/100. (\$294.738,75).

Apertura de ofertas: Martes 6 de octubre 2026 - 11:00 hs. Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Venta de pliegos a partir del 21 de septiembre de 2026 hasta el 1° de octubre a las 12:30 hs.

Expediente N° 4096-277/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación de la Unidad Fiscal Parador La Hoya, ubicada en la localidad de Sierra de La Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 21 de septiembre hasta el día 2 de octubre de 2026 inclusive, de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Apertura de sobres: 7 de octubre de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 392/26.

sep. 14 v. sep. 15

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Gral. San Martín****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - GEORGINA ANDREA MARRAPODI, DNI N° 34.211.650 con domicilio en Charlone N° 5661 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Sra. SHI XIAOQIN, CUIT 27-94670444-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Santa Celia 1206 esq. Lisandro de la Torre, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 4112/19 -Cta. Cte. N° 24434, a favor de la Sra. Wang Yongmei, CUIT 27-94686438-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zhou Sunda, DNI 94.684.230; Wang Yongmei, DNI 94.686.438, Mariela L. Vázquez, Director de Habilitaciones de Indus.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO HERNAN FRANCO, CUIT 20-32822623-6, transfiere a Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8, los derechos de la Habilitación de la Panadería con Venta Directa al Público, Galletitería y Comidas Para Llevar, sito en la calle Pueyrredon N° 3284, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernan Franco, CUIT 20-32822623-6; Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG HANYU, CUIT 20-96176198-1, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan Art. Bazar, Fiambrería, sito en (25) Urquiza 4535, a Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamo de ley en el mismo. Weng Hanyu, CUIT 20-96176198-1; Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Gregoria Matorras**. YAN BAOZHU transfiere a He Jiaying el local rubro Minimercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan, sito en (29) Emilio Zola 6830, V.G. Matorras. Reclamos

de ley en el mismo. Yan Baozhu, DNI 95.827.973; He Jiaxing, DNI 94.041.418.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Monte Grande. PUNTANO ANTONIO UVALDO, DNI/CUIT N° 20-17.885.485-3, cede/transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad con rubro Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones Exteriores, sito en la calle Av. Luciano Valette N° 1190, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 4899/2020, Cuenta 111.228, a "El Tony e Hijo Taller SRL", con CUIT N° 30-71897305-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sebastian Ariel Gonzalez, en representación de Puntano Antonio Uvaldo y de El Tony e Hijo Taller SRL. Dr. Sebastián Ariel Gonzalez, Abogado T° XX - F° 173 CALZ T° 602 - F° 1000 CSJN.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor DIEZ, CLAUDIO ENRIQUE, DNI N° 12.439.463, CUIT N° 20-12439463-6, con domicilio en Fray Guillermo Butler N° 2.448 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, CUIT N° 20-30577015-9, con domicilio en José Miranda N° 2.040 de Pontevedra, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 248-Local 2, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-14997-D-2004- Cuenta de Comercio N° 2/20124394636. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Diez Claudio Enrique, DNI N° 12.439.463, Cedente; Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. QUIZHU CHEN, CUIT 27-95357063-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0, el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor realizada en Supermercados, sito en la calle Florentino Ameghino 831, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Qiuzhu Chen, CUIT 27-95357063-2; Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. KONGXING CHEN, CUIT 20-94011054-9, cede y transfiere a Fang Yan, CUIT 27-95732536-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Jorge 4497, de Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Kongxing Chen, DNI 94.011.054; Fang Yan, DNI 95.732.536.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Tigre. Se hace saber que CELUSUR S.A., CUIT 30-71518659-0, y HEROTECH S.A., CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 12, 13, 14, 18 y 19 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MANZO y MANZO SH, CUIT N° 30-71552460-7, representada por el Sr. Marcelo Javier Manzo, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro productos de almacén, carnicería y fiambrería ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, comprador.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. DI BIASE GERALDINA, DNI N° 28.632.171, CUIT N° 27-28632171-8, con domicilio en Manuel Alberti 52, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a IPI SAS con N° CUIT N° 30-71922447-0, domicilio en libertad N° 376 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de Rubro oficina administrativa de apoyo tecnológico, con domicilio en J.M.Paz N° 1806, Ituzaingó, Buenos Aires. Exp. Municipal N° 140-4073/2021, Inscripción N° 4081. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Di Biase, Geraldina DNI N° 28.632.171 Cedente, Meriles, Ariel Alejandro DNI N° 22.504.357 Cesionario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. CORRENTE MANUEL ALEJANDRO DNI 37.250.885 transferencia de Fondo de Comercio a Ferretería Don Alberto S.A. CUIT 30-71883527-1 domicilio comercial Remedios de Escalada 26 Villa San Martín General Rodríguez rubro ferretería Leg. Municipal 4050-113725. Corrente Manuel Alejandro DNI 37.250.885, Alexis Sebastian Peraci DNI 37.250.885 Socio Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Llavallol. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. EVA KOBIEC YEWUZUK, DNI N° 93.740.851, CUIT N° 27-93740851-5, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 243, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, transfiere el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Minimercado/Autoservicio de Alimentos, Bebidas y Artículos de Limpieza, que gira bajo el nombre comercial "Mercado Bahía Lola", sito en calle Bahía Blanca N° 199, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Weng Suting, DNI N° 96.323.080, CUIT N° 20-96323080-0, con domicilio en calle Industrial N° 1756, Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de ley por el plazo

legal en Av. Córdoba 657, piso 2, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Weng Suting, DNI N° 96.323.080; Eva Kobiec Yewezuk, DNI N° 93.740.851.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. GABRIELA MARCELA ZUELLI, con CUIL 27-34498165-0, transfiere a Uma Catalina Neto, con CUIL 27-47635829-4, el Fondo de Comercio de Kiosco, sito en Colectora Oeste N° 1420, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gabriela Marcela Zuelli, CUIL 27-34498165-0; Uma Catalina Neto, CUIL 27-47635829-4.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supermercado David", con domicilio en la calle Remigio López N° 4036, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Zheng Hua, DNI 95.011.565, a la Sra. Shi Zhongyun, DNI 95.042.819. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zheng Hua, DNI 95.011.565, Vendedor; Shi Zhongyun, DNI 95.042.819, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARCELA DOMINGA ALVAREZ, DNI N° 23.678.877, con domicilio en Carlos Gardel N° 2352, hace saber que transfiere la Habilitación Comercial correspondiente al rubro Playa de Estacionamiento (vehículos hasta 3 toneladas), ubicada en Dr. Manuel A. Fresco N° 559, Haedo, a Analía Goldbaum, DNI N° 29.192.518, con domicilio en Dr. Manuel A. Fresco N° 535, depto. 3. Inscripción N° 80543 -Expediente N° 4079-14936/12. Álvarez Marcela Dominga, DNI N° 23.678.877; Goldbaum Analía, DNI N° 29.192.518.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849, José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, Gerente, la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2, sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Center Mall SRL, CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente), DNI 94.297.540, Vendedor. Magro Grom 2 sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que THE I CASE SA, CUIT 30-71547050-7, y HEROTECH SA, CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Güemes N° 897, Stand N° 52, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para telefonía celular y recepción de celulares para servicio. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada de ambas empresas.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. MARTÍN A. GORRINI, CUIT 20-23998164-0, con domicilio en Corrientes 410, Villa Ballester, vende, cede y transfiere el 100 % indiviso del Fondo de Comercio dedicado al rubro Fiambrería con Elaboración Comidas p/Llevar, que gira bajo el nombre comercial "Sargento Cabral", sito en Paraná 6608/10, Villa Adelina, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Expediente Habilitación Municipal N° 2505 a favor del Sr. Juan Manuel Díaz de Argandoña, CUIT 20-43038724-4, con domicilio en España 3103, Olivos, part. Vte. López. Oposiciones y reclamos de ley deberán formularse en España 3103, Olivos, partido de Vicente López, dentro del plazo legal. Sr. Martín A. Gorrini, DNI 23.998.164; Juan Manuel Díaz de Argandoña, DNI 43.038.724.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS. **Florencio Varela**. RICARDO RAMÓN ZARACHO, CUIL 20-29503506-5, transfiere a María Angélica Zaracho, CUIL 27-34303635-9, el Fondo de Comercio denominado Autoservicio San Cayetano, dedicado a la Venta Minorista de Productos de Consumo, sito en Monserrat 558, entre Beirut y Damasco, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Ricardo Ramón Zaracho, Cedente, 29503506; María Angélica Zaracho, Cesionaria, 34303635.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. FARMACIA ABREGO, representada por Oliva Claudia Inés, DNI 14.242.427, en carácter de titular, vende, cede y transfiere a favor de Mattera Marcelo Sergio, DNI 17.513.056, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 5.202, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial. Oliva Claudia Ines, DNI N° 14.242.427, Titular; Mattera Marcelo Sergio, DNI N° 17.513.056, Adquiriente.

sep. 14 v. sep. 18

CONVOCATORIAS

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Línea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Rolón 734 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley N.º 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración y fijación de la retribución de los miembros del Directorio, aún en exceso del límite del artículo 261 de la Ley N.º 19.550, si correspondiere.
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de sus miembros por vencimiento del mandato, con fijación del plazo de duración en sus cargos y distribución de cargos.
7. Considerar e monto de reserva legal (art. 70)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 horas (art. 238, Ley N.º 19.550).

Ana Clara Chediex, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GRIEGA ARGENTINA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Panadería y Confitería La Griega SA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en calle Calchaquí N° 4511, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluación del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Ratificación de las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las Asambleas de fechas 10/03/2022, 10/03/2024, 10/03/2025 y 03/10/2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Miguel Alejandro Dallegre, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

TIERRA DE CAMPEONES SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tierra de Campeones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Maipú N° 2.641, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales y estatutarios respecto de los ejercicios económicos cerrados durante los años 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
7. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
9. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
10. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
11. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
12. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La documentación contable que será sometida a consideración de la Asamblea se encuentra a disposición de los

accionistas en la sede social. El Directorio.
Federico Andrés Vitale.

sep. 8 v. sep. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD MN 2313

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Amigos de Libertad MN 2313, calle Víctor Mercante 198, Libertad- Merlo - Bs. As, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 2026 a las 19 hs., que se llevará a cabo en el domicilio de Víctor Mercante 198, Libertad, Merlo, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2º Llamado a elecciones por lista completa.

3º Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y secretaria.

Artº. Trigésimo octavo: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En este caso, de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los miembros directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros. Falco, Dora, Secretaria Mantello, Beatriz M. 1º Miembro Junta Fiscalizadora.

sep. 8 v. sep. 14

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, en 1º convocatoria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.

4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6.- Determinación del número de Directores y su designación.

7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Ratificación de las resoluciones adoptadas en relación a la Licitación Pública Nº 14/2026 de la Municipalidad de Moreno.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Mariana Mayotti, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

DIARIOS BONAERENSES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Bonaerenses SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, a las 10 horas, en calle 48 Nº 726, 4º piso, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico Periodo 2025.

3. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de dos años y fijación de su retribución.

4. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o Contador Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Ignacio Pereda, CPN.

sep. 9 v. sep. 15

LA INDEPENDENCIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios y accionistas de La Independencia SCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Puan N° 704, Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 3) Elección de síndico titular y suplente por el término estatutario.
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y dentro del plazo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Néstor Eduardo Alvarez, Socio Administrador, DNI 16.752.912.

sep. 9 v. sep. 15

LAFETEC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Maestra María Rodríguez 2122, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos, el día 1 de octubre de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

QUILMES MEDICAL GROUP SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Medical Group SA a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Avda. Hipólito Yrigoyen 902, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios bajo análisis.
- 5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
- 7) Fijación de la retribución del Directorio por los ejercicios considerados.
- 8) Cambio de sede social.
- 9) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

sep. 10 v. sep. 16

B SERVICIOS SRL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2026, el Gerente de B Servicios SRL, Sr. Javier Matías de Almeida, en uso de las facultades conferidas por el contrato social, resuelve convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la primera de las cuales se celebrará el día 8 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en la Avenida Rocca 41 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará a las 11:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un socio para suscribir el acta juntamente con el Sr. Gerente.
- 2) Consideración de las alternativas previstas en el artículo sexto del Estatuto Social ante el fallecimiento del socio Sr. Fernando Rene Borgognoni, y resolución sobre: a) la continuación de la sociedad con sus herederos, previa unificación de la representación de estos, o b) la resolución parcial del contrato social respecto de la parte del socio fallecido, o c) la disolución anticipada de la sociedad.
- 3) En caso de optarse por la continuación con los herederos o por la resolución parcial, consideración de la confección del balance general a moneda constante a los fines de determinar el haber del socio fallecido, conforme lo dispuesto por el artículo sexto del Estatuto Social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la tramitación e inscripción de lo resuelto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en su caso.
- 5) Tratamiento de cualquier otro asunto relacionado con los puntos precedentes.

Se hace saber a los señores socios que la documentación relacionada con los puntos del orden del día se encuentra a su disposición en la sede social para su consulta, en los términos previstos por la ley y el contrato social. Sin más asuntos que tratar, se firma la presente convocatoria en prueba de conformidad.

Javier Matias de Almeida, Gerente.

sep. 10 v. sep. 16

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Medica de General San Martín SA (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico N° 89 cerrado el 31 de mayo de 2026. Balance consolidado con empresas controladas.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026.
4. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
5. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto, elección de directores titulares y suplentes.
6. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Lorena Gilardoní, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

SIPLA SRL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ciudad de La Plata, 9 de septiembre de 2026. Se convoca a Reunión de Socios para el día 30 de septiembre a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 530 N° 733 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.

Firmante: Israel Silicaró, Franco - Abogado Autorizado.

sep. 10 v. sep. 16

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1era y 2da convocatoria para el día 30 septiembre de 2026 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era Convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

Para Asamblea Ordinaria:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo

correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 31/12/2024. 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.

Para Asamblea Extraordinaria:

1. Consideración de la deuda que tiene la institución, y el saneamiento mediante hipoteca y/o venta del inmueble 2. Consideración y ratificación de la suscripción de un contrato de gerenciamiento con Cameda SA, sus clausulas y condiciones. 3. Posibilidad de Fusión con Cameda S.A. 4. Autorización al Directorio.

Sociedad no comprendida en el art.299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vie. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Pte.

sep. 11 v. sep. 17

INSUMOS PLANTAR SRL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.
 3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/04/2026 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
 4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.
 5. Consideración de una eventual disolución de la sociedad. Renovación del mandato del socio gerente.
- Soc. no comp. art. 299 LSC.
Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente.

sep. 11 v. sep. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDON Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 2026 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 esq. Bolívar Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
 2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.
 3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
 4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2026.-
 5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Juan Pablo Ghioldi, quienes finalizan mandatos.
 6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Pablo Luis Veron y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos.
 7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
 8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.
 9. Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes para conformar el CAP Consejo Asesor Profesional.
 10. Mínimos de acciones que deberán tener los socios activos del cuerpo profesional.-
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.-
Camila Giugovaz, Abogada. T. XVI F. 336 CAMDP.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, en la sede social sita en la calle Los Cipreses 2, Barrio de Carabassa, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Fijación del valor de las expensas en el Barrio Tilbury Sur.
 3. Consideración del Texto ordenado del Estatuto Social.
- Nota 1: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 25/9/2026. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
- Silvia Agueda Mammana, Presidente, DNI 13.530.815.

sep. 11 v. sep. 17

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT: 30-52177459-9. La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 30 de octubre de 2026, a las 18:30 horas, en su sede ubicada en H. Yrigoyen 1290, Martínez, Provincia de Buenos Aires.-

Asamblea General Ordinaria - 18:30 horas.-

1º) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-

3º) Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: con mandato por dos (2) años, Secretario General: con mandato por dos (2) años, Secretario de Actas: con mandato por dos (2) años, Protesorero: con mandato por dos (2) años, dos (2) Vocales Titulares: con mandato por dos (2) años; tres (3) Vocales Suplentes: con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora con mandato por (1) año, tribunal de Disciplina; dos (2) Vocales. Con mandato por dos (2) años.-

4º) Nombramiento de cinco (5) socios Activos para integrar el Tribunal Especial conforme lo establecido en el artículo 22º del Estatuto Social.-

Asamblea General Extraordinaria - 19:30 hs.-

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.-

2º) Consideración de la política a seguir con respecto a las cuotas sociales.-

Plazo de la presentación de listas: desde el 30/09/2026 al 10/10/2026 inclusive, en la Secretaría del Club.-

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea. Gral. Ordinaria. Mónica González, Presidente, José Sevegnani, Secretario General.-

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736, comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2026 en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379, de Tres Arroyos, a la hora 19:30 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.

5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

Maria Josefina D'Annunzio Médico, Presidente.

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria para el día 3/10/2026, en 1ra. convocatoria a las 10 hs. y 2da. convocatoria a las 11 hs., en la sede social sito en Ruta Nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2026.

3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.

María Emilia Muguerza, Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

RN FERNANDEZ TRANSPORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° IX cerrado el 31/03/2026
 3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio
 4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2026
- Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936 Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

AVILA ARGENTINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 08/10/2026 a las 17 hs., en la sede social sita en Ruta 6 Km. 200, Campana, provincia de Buenos Aires, para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento del capital social mediante incorporación de nuevas acciones;
- 3) Modificación del artículo 4° del Estatuto Social.

Mariana Inés Sajnin, DNI 27.073.329, Apoderada.

sep. 14 v. sep. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 17 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de Gestión. Estado económico. Aprobación.
- 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 31/12/2025.
- 4) Informe de cerco. Obras. Unificación.
- 5) Informe situación actual del Pueblo Mediterráneo. Plazos. Reglamentación.
- 6) Casas del bosque. Proyecto. Reglamento Interno. Plazo. Votos.
- 7) Cuota Extraordinaria para planta de tratamiento de líquidos cloacales. El trazo de energía eléctrica en media tensión y cámaras transformadoras.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la Administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Dra. Julia Pereira Diaz, Autorizada.

sep. 14 v. sep. 18

LACUS LATINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina SA a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 29 de septiembre de 2026 a las 11 hs. en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Píbera, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

sep. 14 v. sep. 18

SOCIEDADES

AVAL FÉRTIL SGR

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70937729-5 Acindar PYMES S.G.R., CUIT 33-70819491-9 Solidum S.G.R. y CUIT 30-71482463-1 Aval Fértil S.G.R. A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las sociedades: A los fines del art. 83 inc. 3 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, se comunica por tres días que (i) Acindar PYMES S.G.R., con domicilio en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, inscrita en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 2005 bajo el N° 11860, del Libro 29 de Sociedades por Acciones (la "Sociedad Absorbente") autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante la Disposición N°71/2005 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional publicada en el B.O. de fecha 21/12/2005; (ii) Solidum S.G.R., con domicilio en calle Santa Fe 1363, piso 4, Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio de Tucumán el 27/12/2002 bajo el N° 21 del Libro XIX FS 111/165 de Sociedades por Acciones, y su cambio de domicilio a la jurisdicción de la provincia de Santa Fe inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26/06/2012 con el N° 442 en el folio 10500 del tomo 93, y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca por Disposición N°5 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 30/06/2003; y (iii) Aval Fértil S.G.R., con domicilio en Saavedra N° 759, Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 25/02/2015 bajo el N° de Legajo 1/215066 (esta sociedad junto a Solidum S.G.R., las "Sociedades Absorbidas"), y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante resolución N°522 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 18/09/2015; han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante una fusión por absorción mediante la cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). B) Fecha del compromiso previo de fusión y de las resoluciones sociales que lo aprobaron: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 23/06/2026 y su adenda fue suscripta el 31/07/2026 y fue aprobado por Acindar PYMES S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/08/2026; Solidum S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 25/08/2026; y por Aval Fértil S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 24/08/2026. C) Aumento del capital de la sociedad absorbente: a partir de la fecha efectiva de fusión, el capital social de Acindar PYMES S.G.R. se aumentará a la suma de por hasta \$248.656.186 representado por 248.656.186 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y de valor nominal de un peso (\$1) cada acción de las cuales 124.460.459 corresponden a Clase "A" (Socios Partícipes) y 124.195.727 corresponden a Clase "B" (Socios Protectores). D) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades al 30/04/2026: Para la instrumentación de la fusión se utilizaron los Balances Especiales de Fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas al 30/04/2026, que fijaron: para Acindar PYMES S.G.R. un Activo de \$258.043.568.883 y un Pasivo de \$22.476.121.443, quedando un Patrimonio Neto de \$235.567.447.440; para Solidum S.G.R. un Activo de \$5.325.282.552 y un Pasivo de \$154.008.553, quedando un Patrimonio Neto de \$5.171.273.999; y para Aval Fértil S.G.R. un Activo de \$8.639.203.202 y un Pasivo de \$85.575.650, quedando un Patrimonio Neto de \$8.553.627.552. A efectos de la fusión se confeccionó el correspondiente estado de situación patrimonial consolidado de fusión de Acindar PYMES S.G.R., Solidum S.G.R. y Aval Fértil S.G.R., el que determinó, al 30/04/2026, los siguientes importes: Activo \$272.008.054.637; Pasivo \$22.715.705.646; y Patrimonio Neto \$249.292.348.991. E) Razón social de la sociedad absorbente: Acindar PYMES S.G.R. no modificará su razón social ni su domicilio social como consecuencia de la Fusión. F) Fecha efectiva de fusión: se deja constancia de que la Fusión tiene efectos, a todos los fines contables y fiscales, a partir del primer día hábil del mes calendario inmediato siguiente a aquel en que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), en su carácter de Autoridad de Aplicación, otorgue la autorización para la Fusión prevista en el artículo 66 de la Ley 24.467 y en el artículo 41 de la Resolución SEPYME N° 21/2021. Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, en el horario de 10 a 17 horas. María Cecilia Caminos. Apoderada.

sep. 10 v. sep. 14

LA FEDERAL DE LOS TOLDOS SA

POR 2 DÍAS - Junín, provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre de 2026. Por disposición de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Federal de Los Toldos SA, celebrada el día 02 de agosto de 2015, se resolvió aumentar el número de directores titulares en uno (1) y el número de suplentes en uno (1), designándose al Ing. Ricardo Fernández como Director Titular, quien ejercerá la Presidencia, y a la Sra. María Elena Beltrame como Directora Suplente. Ambos fijan domicilio en la sede social sita en Italia 914, de la ciudad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires. Hector Saul Molinari, DNI 7.683.500.

sep. 11 v. sep. 14

2 PANCHO CÉNTRICO SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En el edicto respectivo a la constitución de la sociedad publicado en el boletín oficial el día 27/07/2026 con motivo de la Escritura N° 370 del 3 de julio de 2026, se consignó erróneamente como fecha de nacimiento del socio Juan Manuel Varela, DNI 31.476.474, la fecha 09/04/1990, siendo su correcta fecha de nacimiento el 22/04/1985, conforme surge de la escritura antes referida. Firmado por Juan Pedro Iarussi, abogado autorizado. DNI 43.740.935. T°19 F° 94 CAMDP.

GRUPO OLAS 7167 SRL

POR 1 DÍA - Constitución Grupo Olas 7167 SRL 1) Socios: Copas Javier Ernesto, argentino, soltero, nacido el 11 de enero de 1980, DNI 27.790.661, domiciliado en Anspach 54, de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; Bryan Anthony Soltero Legoas, argentino, soltero, nacido el 6 de diciembre de 1991, DNI 94.747.462, domiciliado en Bacota 1833, de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; y Mariño Ariel Omar, argentino, soltero, nacido el 5 de noviembre de 1981, DNI 29.008.653, domiciliado en Tuyu 612, de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: 31/08/2026; 3) Denominación: Grupo Olas 7167 SRL; 4) Domicilio: Anspach 54, Ostende, Pinamar; 5) Objeto: 1) Constructora: Dirección, administración y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En general toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. 2) Servicios: a) Relacionados con la Construcción: incluye desde el movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos para obras, fabricación de artículos de hormigón y otros para su uso en la construcción. 3) Hotelaría: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelaría, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelaría u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Transporte terrestre: Transporte de carga de mercadería general, materia prima y elaborada, cargas en general de cualquier tipo. 5) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) Plazo 99 años. 7) Capital \$1.000.000; 10.000 cuotas de \$100 c/u v/n; 8) Administración: Gerente: Copas Javier Ernesto; duración: 3 ejercicios comerciales; 9) Un Gerente; 10) Fecha de cierre 31/07. Dra. Belén Santamaría.

TEMPOGLASS SA

POR 1 DÍA - Tempoglass SA 1) Los esposos en primeras nupcias Garcia Blanco Matias Maximiliano, argentino, 24/3/86, DNI 32181167, CUIT 20-32181167-2, empresario, y Pavan Maria Delfina, argentina, 22/2/85 DNI 31227620, CUIT 27-31227620-3, empresaria, ambos domiciliados en Santos Vega 236 de Tandil. 2) 25/6/26 3) Tempoglass SA 4) Santos Vega 236 de Tandil. 5) Industrial: la fabricación, elaboración, procesamiento, corte, templado, laminado y ensamblado de Doble Vidriado Hermético (DVH) y de todo tipo de vidrios, cristales y sus derivados incluyendo polarizados laminados y templados de seguridad, espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales, como así mismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio incluyendo el armado de productos de PVC, aluminio y aberturas en general, y de mercaderías, materiales, repuestos, maquinarias, herramientas y equipos destinados a la industria de la construcción. Comercial: La compraventa, alquiler, representación, importación, exportación, permuta, distribución o cualquier forma de comercialización de cualquier tipo de productos relacionados con su objeto social. Servicios: Instalación en obra, asesoramiento técnico y transporte de todo tipo de productos terminados o semi elaborados relacionados con su objeto social. Constructora: La administración, ejecución y desarrollo de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora: Servicio de operaciones de comercio exterior, en todas sus fases y modalidades, empaquetadoras para comercio exterior y alquiler de contenedores, despacho de aduanas, gestión y logística para el transporte local e internacional de cargas ya sea por cuenta propia o por terceros mandantes, ya sean públicos o privados. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Financiera: Financiar las operaciones indicadas ya sea mediante recursos propios o de terceros, con o sin garantías reales o personales, la asunción en carácter de fiador, avalista o garante de obligaciones de terceros, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contratos. La sociedad no realizara las actividades reguladas por ley de entidades financieras Numero 21526. Para los fines indicados, la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por leyes ni por este estatuto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. 6) 99 años 7) \$30.000.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Garcia Blanco Matias Maximiliano. Director Suplente: Pavan Maria Delfina. Sindicatura: prescinde. 9) presidente vicepresidente. 10) 31/07. Contador Matias Lauge.

GUSTOS Y AROMAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 28/07/2026 se resolvió fijar en cinco el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes. Se designa: a) Presidente y Director Titular: Raul Mandia b) Vicepresidente y Director Titular: Jeronimo Jose Bosch c) Directores Titulares: Mariana Adela Jozspa, Paula Andrea Preiti Petrov y Alejandro Gabriel Gorodisch d) Directora Suplente: Cecilia Rodríguez. Todos constituyen domicilio especial en Av del Libertador 602, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño. Autorizada.

JRV CONTABLE SRL

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 11 del 17/07/2025 que Valeria Amelia Ordoñez cede 5 cuotas de \$1000 VN y Rocio Susana Pirotta cede 5 cuotas de \$1000 VN a Barbara Noemi Sardá, DNI 34.513.651, CUIT 27-34513651-2, domiciliada en calle Pesquero Palma Madre n° 3239, Mar del Plata, BS AS. Quedando el capital formado de la siguiente forma: Valeria Amelia Ordoñez 20 cuotas, Rocio Susana Pirotta 20 cuotas y Barbara Noemi Sardá 10 cuotas. Total capital 50 cuotas. Leila Alejandra Hernández, Autorizada.

SUMANO TRANSPORTE VERTICAL SRL

POR 1 DÍA - Haciendo referencia a la aclaración solicitada por el organismo con fecha 4 de Septiembre de 2026, se consigna según consta en instrumento constitutivo: Socio Fernando Ramón Suarez, de profesión comerciante. Socio Ariel Hernán Montenegro, de profesión comerciante. Socio Luis Alberto Machado, de profesión electrotécnico. Domicilio de la sede social sito en calle Belgrano 6078, de la ciudad de Mar del Plata. Denominación social: Sumano Transporte Vertical Sociedad de Responsabilidad Limitada. Solicitante/Profesional autorizado conforme contrato: Ignacio Alfredo Oteiza DNI 32.482.333 Tomo 167, Folio 50, Legajo N° 43343/8 CPCEPBA.

DAMENO ABC COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - Esc. 227 del 03/09/2026 Not. Nicolas Diego Fabiano titular Reg. 38 La Plata. 1) Gustavo Dameno, casado, arg., 14/06/1967, DNI. 18.054.942, CUIT 20-18054942-1, comerciante, Avenida 9 de julio número 120 de la ciudad de Carlos Tejedor, pdo. Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; Bernardita Dameno, soltera, arg., 26/12/1996, DNI 39.828.033, CUIT 23-39828033-4, estudiante, Avenida 9 de julio número 120 de la ciudad de Carlos Tejedor, pdo. Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; Clara Dameno, soltera, arg., 13/12/1999, DNI 41.883.550, CUIT 27-41883550-3, estudiante, Avenida 9 de julio número 120 de la ciudad de Carlos Tejedor, pdo. Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; Ana Dameno, soltera, arg., 12/07/2005, DNI 46.694.307, CUIT 27-46694307-5, estudiante, Avenida 9 de julio número 120 de la ciudad de Carlos Tejedor, pdo. Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires 2) 03/09/2026 3) Dameno Abc Comercial SA 4) Piransola número 600 de la ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires 5) Comerciales: Comercialización, compra, venta mayorista y minorista, importación y exportación de materiales para la construcción, ferretería, sanitarios, aberturas, revestimientos, materiales eléctricos e insumos e infraestructura rural y agropecuaria; venta, alquiler, leasing y distribución de maquinaria, equipos, herramientas y repuestos; representación y comercialización, incluso mediante licitaciones y contratos con el Estado o asociada a terceros en Uniones Transitorias. Constructoras: Construcción, reforma, reparación, mantenimiento y demolición de obras civiles públicas y privadas; compra, venta, locación, leasing, desarrollo y urbanización de inmuebles; proyectos, dirección, consultoría y gerenciamiento de obras; provisión y alquiler de maquinarias y equipos; licitaciones y contratos con el Estado. Agropecuarias: Administración, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros; cría, invernada, cultivo, forestación, siembra, tambos, explotaciones fruti-hortícolas, avícolas, apícolas, cabañas y haras; agroindustria vinculada; acopio, depósito, transporte y comercialización de productos, subproductos y derivados; servicios al productor agropecuario. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento, loteo, urbanización y administración de propiedades propias o de terceros. Financieras: Inversiones, aportes de capital, compraventa de títulos y créditos, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, constitución de derechos reales y demás operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. De mandatos: Representaciones, mandatos, consignaciones, gestión de negocios, agencias y administración de bienes o capitales propios o de terceros. Leasing y fideicomisos: Operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles e inmuebles en todas sus modalidades y administración de negocios fiduciarios. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto vinculado a su objeto que no esté prohibido por la ley o el estatuto, y no efectuará operaciones de ahorro público ni las reservadas a la Ley de Entidades Financieras; las que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales matriculados. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Designación de directorio: Presidente Gustavo Dameno, Director Suplente: Bernardita Dameno, 3 ejercicios. 9) Administración y representación legal: Directorio de 1 a 5 directores con mandato 3 ejercicios. La administración legal estará a cargo del presidente del Directorio. Prescinde Sindicatura. 10) 30/06. Fdo. Cr. Ignacio A. Gómez.

CELMA SRL

POR 1 DÍA - Según acta de Reunión de Socios Nro 61 fecha 07/07/2025 unánime se resolvió el cierre de la sucursal N° 1, ubicada en calle Sarmiento N° 2096, piso 1, oficina 3, de la localidad y Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y se destituyo de su cargo al Sr. Néstor Jorge Maissonave, DNI 12588662. Apdo. Cdor. Cesar Adrián Bralo.

DREAM DOME SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 27/8/26 Gustavo Carlos Ponce DNI 27355054, cede 600 cuotas a Beatriz Del Valle Medina DNI 26662735 y 600 cuotas a Germán Daniel Cornejo DNI 30455575, quedando conformado el capital social, Beatriz Del Valle Medina 6000 cuotas y Germán Daniel Cornejo 6000 cuotas. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

FABRICACIÓN INDUSTRIAL R24 SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20 de mayo de 2026, habiendo renunciado el Sr, Pablo Daniel García como Presidente, se designa directorio por tres ejercicios Presidente: Marcelo Alejandro Seco CUIT 20-11956733-6 y Director Suplente: Pablo Daniel García CUIT 20-23704702-9, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. CP Laura Inés Duó CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

EMECA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 09/06/2026 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Eduardo Diego Isern; Vicepresidente: Leandro Ezequiel Cordero; Directores Titulares: Jorge Pablo Mendiola, Walter Horacio Pagella y Sebastián Calderón. Director Suplente: Florencia Calderón, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 712, Quilmes. - Valeria Maran. Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

CASABONA SRL

POR 1 DÍA - Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Calle Primera Junta 1102 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Francisco Amaya, Notario.

ALE TRADE AND INVEST SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/7/2026, se resolvió: 1) La reforma del Artículo tres, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos, préstamos a entidades, empresas y/o personas, convenios con inversores, convenios con mutuales, gremios, cooperativas y otras organizaciones intermedias con la finalidad de otorgar préstamos a sus afiliados, con o sin garantía, personal y/o real, y en todos los casos a corto, mediano o largo plazo; efectuar aportes y/o inversiones de capitales a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; realizar la compraventa y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures, derechos, marcas, toda clase de valores mobiliarios o títulos de crédito y cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. Comprende también el financiamiento nacional e internacional, la constitución y transferencia de derechos reales de toda clase de operaciones, que no involucre intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, que no requieran el concurso público y no resulten comprendidos en la ley de entidades financieras. La prestación de servicios electrónicos de pagos; administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias electrónicas de monedas por internet y/o cualquier otro medio de pago digital o virtual. Brindar servicios tecnológicos o informáticos de soporte vinculados a actividades financieras. Comerciales: a) Comercialización, importación, exportación y locación de equipos de computación, audio, video, comunicaciones y artefactos electrónicos en general, sus accesorios, partes componentes e insumos de todo tipo relacionados con dicho rubro; b) Prestación de servicios de elaboración de datos, análisis, desarrollo e implementación de software y de comercio electrónico y su comercialización; c) Publicidad por medios informáticos, especialmente a través de internet; d) Asesoramiento técnico y profesional sobre servicios informáticos e internet, elaboración y procesamiento de datos, consultoría en problemas de computación, investigación operativa, desarrollo preparación e instrucción de cursos y programas de capacitación operativa a usuarios y/o agencias y promoción de todas estas actividades; e) Ejercer representación, comisiones, mandatos y agencias relacionadas con las actividades propias del objeto social; f) La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización, mayorista y minorista, en forma presencial y por medios electrónicos, de bienes de consumo y de uso comprendidos en los siguientes rubros: artículos para el hogar, bazar, decoración, muebles, iluminación, textiles, indumentaria, calzado, marroquinería y accesorios; juguetes, artículos deportivos, de camping y de librería; herramientas, artículos de ferretería y materiales eléctricos; electrodomésticos, equipos y accesorios electrónicos, de telefonía, audio, video y computación; repuestos, partes y accesorios para automotores y motocicletas; artículos de higiene, limpieza, perfumería y cosmética; alimentos envasados y bebidas; así como maquinarias, equipos, herramientas, repuestos e insumos destinados a actividades comerciales e industriales; viviendas prefabricadas, modulares e industrializadas, sus módulos, estructuras, partes, materiales, instalaciones y accesorios destinados a su construcción, armado y equipamiento; g) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento comercial a empresas y particulares en materia de búsqueda, identificación y selección de productos y proveedores nacionales o extranjeros, análisis de precios y condiciones de compra, negociación comercial, aprovisionamiento, adquisición de mercaderías en el exterior, importación, exportación, logística y comercio exterior, incluyendo la gestión, coordinación y seguimiento de las operaciones. Asimismo, podrá actuar como mandataria, comisionista, consignataria, representante, intermediaria y gestora de negocios de terceros en operaciones vinculadas con las actividades precedentes. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." y 2) el cambio de sede social, fijándose la misma en la calle Máximo Paz N° 281 de la ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Omar Natalio Acuña, Autorizado, DNI 36923602.

G.A.M. - SALUD SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 29/04/2026 se designa y distribuyen los cargos del directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sebastián Calderón; Vicepresidente: Leandro Ezequiel Cordero; Directores Titulares: Walter Horacio Pagella, Eduardo Diego Isern, Jorge Pablo Mendiola; Director Suplente: Florencia Calderon. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 712, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As.- Valeria Maran, Abogada.

GOUMAZ GARCÍA SRL

POR 1 DÍA - Constitución complementario - Gerente suplente: Néstor Andrés García de los Santos, uruguayo nac. 16/03/1990, DNI 95.016.243, CUIT 20-95016243-1, sol., comerc., domic. Av. San Martín 1043 Junín (b). Sergio Manzone, Contador.

TREPTOM SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Hace saber que por instrumento privado del 04/08/2026, Santiago Ocaranza DNI 30726789 cedió la totalidad de sus cuotas (122.500c), en \$12.000.000, en favor de los Sres Maximiliano Gastón Martínez DNI 23995032 (20.417c), Gabriel Florencio Impallari DNI 25554696 (91.875c) y Claudio Omar Aramburu DNI 25893494 (10.208c). Martín Teplitzky, Abogado, 19-36 CALZ.

NAGU'S SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 47 se rectifica el acta del 12/5/2026, manifestando que el balance final que se aprueba es el cerrado al 30/6/2026. Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

SURCOAGRO SRL

POR 1 DÍA - 1) Lisandro Hammerschmidt Alcain, 25 años, 12/10/00, DNI 42830384, Ecuador 80, Pigüé, Pcia. Bs. As., y Otalepo Marsia Ursula, 39 años, 14/7/87, DNI 32701241, Arturo Illia 297, Casa 70, Guaminí, Pcia. Bs. As. ambos solteros comerciantes y argentinos. 2) Instrumento Privado 07/09/2026. 3) Surcoagro SRL 4) Gobernador Fresco 10, Guaminí, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la siembra, cosecha, fumigación, producción, fraccionamiento, acopio y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2- Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; b) Inmobiliaria: La locación, arrendamiento y/o administración de toda clase de bienes inmuebles propios; y c) Transporte: transporte terrestre aéreo y fluvial de todos los productos relativos al objetos sus derivados, complementos y accesorios sea con vehículos de todo tipo propios o de terceros. d) Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosos, y todo otro producto derivado de la explotación agrícola 6) 99 años 7) \$150000. 8) Administración representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por socios. Gerente: Lisandro Hammerschmidt Alcain. 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2F402 CAMGR.

MEDICINA NEFROLÓGICA DEL OESTE SRL

POR 1 DÍA - 1) 28/02/2026. 2) Renuncia Gerente 3) Roberto Anibal Gregalio. Enrique Julio Medlam Contador Público.

PEPPE 1490 SA

POR 1 DÍA - Por AGO y E de fecha 12/08/2026 se acepto la renuncia de los Directores: Rosalba Toledo Romero y Thomas Agustin Baynon, designándose el siguiente Directorio: Pte y Dir. Titular: Oscar Norberto Ferradas y Dir. Suplente: Magali Ludovica Rojas Tadaieski . Se aprobó el cambio de Jurisdicción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el art. 1ro. del estatuto social.- Nueva Sede: Paraguay 484 CABA. Luis Pablo Guillermon, Abogado. T° 96 F° 10 CPACF.

EMBOTELLADORA BERNARDINO SILVA E HIJOS SA

POR 1 DÍA - 01) 07/01/2026 02) Directorio Designación 02) Directorio Electo Presidente: Ariel Edelmiro Silva, Vicepresidente Alejandro Enrique Silva y Director Suplente: Leticia Veronica Silva. -Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ESTUDIO FIORAMONTI SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 12 de agosto de 2026 se decide por unanimidad designar como gerentes a los socios Sra. Mariela Beatriz Fioramonti, CUIT 27-21739304-9 y el Sr. Gustavo Adrián Fioramonti, CUIT 20-22507260-5. La gerencia será ejercida en forma indistinta. Ambos constituyen domicilio especial en Avenida Colón 728, Bahía Blanca. Fioramonti, Mariela Beatriz, Socio Gerente.

BRIDGELAND SA

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 29/8/2025. 2) Directores renunciantes: Vicepresidente José María Lucci, Director Titular Marcelo Menceyra; y Director Suplente Celia Brasili. 3) Elección Directorio: Presidente Daniel Horacio Vairo; Vice Presidente Jacqueline Stella Maubre, y Director Suplente Maria Alejandra Vairo. 4) Sede social: Tucumán 98; Chivilcoy; Chivilcoy; PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MULTIZONA SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 125 del 03/09/26 F° 438 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Directorio de fecha 03/08/26 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/08/26, en las que se resolvió: 1) Renuncia de Carmen

Andreina Sanchez Mavarez, venezolana, 08/05/1969, soltera, empleada, DNI 96.030.177, CUIT 27-96030177-9, domic. México 4357, piso 2°, depto. H, CABA, al Cargo de Presidente del Directorio; y 2) Aceptación de la renuncia, notificación de la aceptación por parte de la renunciante, designación del nuevo Directorio y aceptación de los cargos de los nuevos miembros, a saber : Presidente: Rubén Alberto Zein, 03/06/1959, DNI 13.130.501, CUIT 20-13130501-0, domic. Lavalle 865, piso 3°, pdo. de Quilmes; y Director Suplente: Pablo Leonel Weber, 05/01/1972, DNI 22.548.118, CUIT 20-22548118-1, domic. Virrey del Pino 1739, piso 7°, depto B, CABA, ambos argentinos, casados y comerciantes, con domicilio especial en la calle Comandante Spurr 76, loc. Crucesita, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.- María Alejandra Rodriguez Elesgaray, Notaria.

RANDALLVET SA

POR 1 DÍA - 1) Romina Judit Luna, argentina, nacida el 05/01/1978, divorciada, DNI 26.359.442, empresaria, domiciliada en Chicago 445, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Lionel Gastón Luna, argentino, nacido el 13/11/1976, casado, DNI 25.423.976, empresario, domiciliado en El Churrinche 1642, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura Pública N° XXXXXXXX de fecha 07/09/2026. 3) Alsina 1176, Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: A) Venta de alimentos balanceados en general y dietas medicadas; peluquería y baños terapéuticos; venta de fármacos y de productos de belleza para mascotas y animales; venta de mascotas, incluidos peces, mamíferos, reptiles, aves y arácnidos; venta de libros sobre animales y de accesorios para mascotas; cría, paseo y guardería de animales; clínica, cirugía y especialidades, rayos X, ecografías, laboratorio, análisis clínicos e internación de animales. B) Mandataria: aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, representaciones, otorgamiento de franquicias, comisiones, licencias, consignaciones y administraciones de negocios en general. Las actividades que por su naturaleza requieran título habilitante serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Directorio de 1 a 5 miembros titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente: Lionel Gastón Luna y Directora Suplente: Romina Judit Luna, ambos con domicilio especial en la sede social. Fisc.: art. 55. 9) 31/12. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña.

TRANS-TOR SRL

POR 1 DÍA - Por inst comp DEL 20/08/2026, referido al contrato de cesión de cuotas deL 14/06/2024 se aclaró que: Melisa Giselle Piercamilli, DNI 37.539.163, cedió a Francisco José Zalazar, DNI 21.089.603, 100 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y Mirta Lilian Pedernera, DNI 20.628.353, cedió a Carlos Manuel Zalazar, DNI 27.219.240, 100 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se deja constancia de que no existió cesión de cuotas entre los cónyuges Mirta Lilian Pedernera y Francisco José Zalazar. se rectifica el DNI de Francisco José Zalazar, siendo el correcto 21.089.603. Firmado: Oscar Zalazar, Abogado.

LGF AUTOPARTES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del31/8/26: 1) Comparecen: Lucas Andrés Orrú, argentina, 23/10/77, DNI 26293964, casado, comerciante, Alsina 873, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Provincia Buenos Airesy Fernando Carlos Orrú, argentina, 28/10/88, DNI 34224369, soltero, comerciante, Rodríguez Peña 1255, piso °, departamento d, localidad Santos Lugares, partido Tres de Febrero, Provincia Buenos Aires. 2) LGF Autopartes SRL. 3) 99 años. 4) a) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos, carrocerías, partes, piezas, componentes y accesorios para automotores; b) compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías y productos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; c) ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y comisiones vinculadas con las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo actuar como mandataria, representante, agente, consignataria o comisionista de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras; d) financiar con fondos propios las operaciones y actividades comprendidas en su objeto social, otorgar facilidades de pago y financiación vinculadas a las mismas, pudiendo constituir, aceptar y recibir las garantías que resulten necesarias, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.200.000 dividido en 1.200.000 Cuotas de \$1. 6) ejercicio social 31/5. 7) Comp. órg. de adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Lucas Andrés Orrú con domicilio especial en la Sede Legal. 8) Sede Legal Camino del Buen Ayre Nro. 3620, Lote 1-AA, Manzana 1, Numero 55, de la Localidad de José León Suarez, Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiz.: los socios; 10) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito (Autorizado).

AGO SRL

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y reunión de socios del 07/09/26: Otilia Celina Laporte cedió sus 400 cuotas de \$10 v/n c/u a Gonzalo Ezequiel Planes; se acepta cesión de cuotas, renuncia y gestión de la gerente Otilia Celina Laporte y designan a Gonzalo Ezequiel Planes por 3 ejercicios. Acepta cargo. - Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

411 EMPRESA GASTRONÓMICA BARU SA

POR 1 DÍA - 1) Veronica Natalia Assante Di Cupillo, 16/06/77, DNI 26.069.514, soltera, empresaria, Garibaldi 335, piso 9, dto. "A", Quilmes, Bs. As.; y Nidia Ester Veron, 30/11/57, DNI 14.523.087, casada, empleada, calle 870 2935, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As.; Ambas argentinas. 2) Esc. 559 del 08/09/26; 3) 411 Empresa Gastronomica Baru SA. 4) Almirante Brown 411, Quilmes, Bs.As.; 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, heladería, restobar, wine bar,

parrilla, pizzería, pastas, cervecería, whiskería, maxikiosco, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles., siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La distribución y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de materiales, insumos, artículos, productos y electrodomésticos para el hogar o industrial relacionados al objeto social, incluyendo la realización de actividades relacionadas con la comercialización a través de internet o cualquier otro medio telemático de toda clase de producto y servicio que se relacionen al objeto social. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$100.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Verónica Natalia Assante Di Cupillo, directora Suplente Nidia Ester Verón 9) presidente; 10) 31 mayo; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

INSTITUTO NUEVO AMANECER SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 23/07/2021 se aumentó el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$2.012.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

BAZARES EN LÍNEA SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 124 del 27/8/2026, F° 435 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 12/05/2026, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Marcelo Oscar Seoane, arg., 21/04/1965, DNI 17.255.618, CUIT 20-17255618-4, domic. Senillosa 276, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Carlos Alberto Natalicchio, arg., 8/11/1964, DNI 17.062.898 CUIT 20-17062898-6, y Director Suplente: Nicolas Natalicchio, arg., 02/05/1997, DNI 40.396.417, CUIL 23-40396417-4, los dos últimos domic. Marcilese 45 Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As, los tres comerciantes y con domicilio especial en calle 115 N° 1523, ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

INVERSEGUR INMUEBLES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/11/25 renuncia el Director Suplente Fernando Gabriel Scinardo y designan en su reemplazo a Brenda Rocio Carcacha. Ezequiel Pinto, Abogado.

PRECIA SA

POR 1 DÍA - Gastón De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 28/05/1987, DNI 32.937.370, CUIT 20-32937370-4, domic. 12 de Octubre 6634, Mar del Plata; Juan Francisco Storch, arg., empleado, soltero, nac. 21/02/1987, DNI: 33.266.976, CUIT 20-33266976-2, domic. Gonzalez Chavez 1745, Mar del Plata; Darío Ruben De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 01/01/1975, DNI 24.371.265, CUIT 20-24371265-4, domic. 12 de Octubre 6634, Mar del Plata; y Mauro De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 13/04/1976, DNI: 25.265.612, CUIT 20-25265612-0, domic. 12 de Octubre 6634, Mar del Plata. Esc. Pública 07/09/2026. Precia SA. Domic. 12 de Octubre 6634, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Software, servicios informáticos y digitales: la creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, puesta a punto, mantenimiento, actualización, licenciamiento, cesión de uso y comercialización de software propio: (i) el desarrollo y provisión de productos y servicios de software bajo las modalidades de software como servicio (SaaS), provisión de aplicaciones (ASP), infraestructura como servicio (IaaS) y plataforma como servicio (PaaS); (ii) el desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, registrables como obra inédita o editada; (iii) la implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o desarrollados por terceros. (iv) el desarrollo de software a medida. (v) el desarrollo y puesta a punto de software embebido o insertado en procesadores utilizados en dispositivos y sistemas de telesupervisión; (vi) la prestación de servicios de cómputo en la nube (cloud computing), alojamiento remoto; (vii) la prestación de servicios informáticos de valor agregado destinados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software; (viii) el desarrollo de software y modelos de inteligencia artificial, aprendizaje automático, visión artificial (computer vision), ciencia de datos y analítica avanzada; (ix) el desarrollo de soluciones de Internet de las Cosas (IoT), Internet Industrial de las Cosas (IIoT); (x) el desarrollo, la provisión y puesta a punto, como parte de una oferta informática integrada, de dispositivos, redes de sensores y (xi) la investigación y desarrollo experimental, innovación y transferencia de tecnología en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. B) Servicios y actividades complementarias y accesorias vinculadas a las soluciones tecnológicas, en tanto resulten instrumentales, conexas o complementarias a las actividades del inciso A): (i) la importación,

exportación, adquisición, compraventa, distribución, provisión - incluida su entrega en comodato o cesión de uso con carácter accesorio e instrumental de los servicios del inciso A), conservando la sociedad su propiedad - de equipos, dispositivos electrónicos y hardware, incluyendo etiquetas electrónicas de góndola, pantallas LED y de otras tecnologías, dispositivos de visualización, cámaras y dispositivos de captura de imagen y video, concentradores de datos (gateways), sensores, dispositivos de medición, accesorios, repuestos e insumos informáticos y de telecomunicaciones, así como su diseño, desarrollo, fabricación, ensamblado e integración, destinados a la prestación e implementación de soluciones tecnológicas; (ii) la instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento técnico, reposición, retiro y servicio postventa de los equipos, dispositivos y elementos tecnológicos comercializados o provistos por la Sociedad; (iii) la comercialización, intermediación y explotación de espacios y contenidos publicitarios en pantallas, soportes y plataformas digitales operados por la Sociedad o integrados a redes y plataformas administradas por ella, incluyendo la medición de audiencias y atribución de resultados publicitarios; (iv) la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en materia informática, tecnológica y digital; (v) la elaboración, procesamiento y comercialización de informes, estudios, métricas, indicadores y conjuntos de datos agregados o anonimizados derivados de las actividades desarrolladas por la Sociedad, con sujeción a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales; y (vi) el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias. C) Industrial - comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gastón De Francesco, Vicepresidente: Darío Ruben De Francesco, Director Titular: Mauro De Francesco, Director Suplente: Juan Francisco Storch. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

INVERSEUR INMUEBLES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/11/25 renuncia el Director Suplente Fernando Gabriel Scinardo y designan en su reemplazo a Brenda Rocio Carcacha. Ezequiel Pinto, Abogado.

EVELMO SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8 de julio de 2026 se designó Presidente Patricia Pérez Lamelas y Director Suplente Enrique Falconi por tres ejercicios domicilio especial San Martín 244 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. Diego Matias Ulrich, CP.

GRAN SICILIA CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9 de septiembre 2026 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Marisol Alejandra Nisi. La sociedad continuará administrada por Jorge Horacio Nisi. Adrián Nicolas Prunier, CP.

LAMADRID 2518 SA

POR 1 DÍA - 1- Ramiro Gil, arg., 3/11/1995, soltero, hijo del Sr. Marcelo Adrián gil y Mariana Rosato, Ingeniero Agrónomo, DNI 39.170.478, CUIT/CUIL 20-39170478-4, calle Larrea 751 de Mar del Plata; Graciela Mónica Cabrera, arg., 12/04/1962, casada en primeras nupcias con el Sr. Esteban Jorge Bartulovic, martillera pública, DNI 14.922.639, CUIT/CUIL 27-14922639-2, calle Félix Ubaldo Carnet 1393 4 "a" Mar del Plata; 2) 03/09/2026; 3) Lamadrid 2518 SA; 4) Alberti N° 67 3° "A" Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredon, pcia. de Bs. As.; 5) A) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales. Fideicomiso: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria, y en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad. B) Del negocio financiero: La celebración de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Ramiro Gil, DNI 39.170.478, CUIT/CUIL 20-39170478-4, domicilio

especial calle Larrea 751 de Mar del Plata; Director Suplente: Graciela Mónica Cabrera, DNI 14.922.639, CUIT/CUIL 27-14922639-2, domicilio especial calle Félix Ubaldo Carnet 1393 4 "a" Mar del Plata; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Abogada Maria Barrau, T V F 39 CAMdP.

CHELALAB SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 07/08/2026. 1) Maria Antonieta Vidal y Andrea Gorischnik cedieron sus 2000 cuotas; adquiriéndolas: A) 1040 cuotas el socio Sergio Eduardo Abud, B) 480 cuotas Martin Cassini, DNI 27.182.205, argentino, empresario, casado, nacido el 23/01/1980, domiciliado en Constitución 200, Merlo, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, y C) 480 cuotas Aurora Angela Maradona, DNI 13.512.875, argentina, medica, divorciada, nacida el 24/11/1957, domiciliada en Rosales 3845, La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; 2) Se reformo el artículo cuarto del Estatuto, reformando el objeto "Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, distribución y/o comercialización de productos textiles, artículos de limpieza, alimentos y suplementos dietarios para consuma humano, alimentos y suplementos para mascotas y accesorios para mascotas productos de perfumería e higiene personal, bebidas con o sin alcohol, comestibles en general, y productos de almacén; incluyendo su comercialización mediante plataformas digitales (venta online) y entrega a domicilio. Asimismo, la prestación de servicios de logística, almacenamiento, distribución y transporte de mercaderías propias y de terceros; la realización de operaciones de importación y exportación vinculadas a su actividad; y la participación en licitaciones públicas y privadas en los ámbitos nacional, provincial y municipal"; 3) Renunciaron Maria Antonieta Vidal y Andrea Gorischnik como gerentes y se designó gerentes a los socios Sergio Eduardo Abud y Marin Cassini. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SAN FERNANDO SA

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria del 22/04/2024 designó autoridades: Presidente: Ignacio Fernando Raúl Pérez, nacido el 20/09/1976 de 49 de años, DNI N° 25299767, CUIL/CUIT N° 23-25299767-9, argentino, soltero, profesión Secretario de Gobierno del Municipio de San Fernando. Domicilio en calle Guido Spano 1161 de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Daniel Vazquez, nacido el 17/11/1957 de 68 años, DNI. 13.216.370, CUIL/CUIT N° 20-13216370-8, argentino, casado, profesión Ingeniero Mecánico. Domicilio La Calandria 1765, Villa Adelina, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Gonzalo Martín Cornejo, nacido el 08/12/1975 de 50 años, DNI. 25.021.967, CUIL/CUIT N° 23-25021967-9, argentino, soltero, profesión Secretario de Modernización del Municipio de San Fernando. Domicilio General Arias 2090, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Carlos Alberto Traverso, nacido el 24/04/1974 de 52 años, DNI 24.017.027 CUIL/CUIT N° 20-24017027-3, argentino, casado, profesión profesor, Domicilio en Castiglione N° 1580, B° Los Alamos, lote 189, Tigre, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Silvia Emilce Iriarte, nacida el 20/07/1959 de 66 años, DNI 13.063.842, CUIT/CUIL N° 27-13063842-8, argentina, casada, empleada. Domicilio Castelli 476 Tigre, provincia de Buenos Aires. Directora Suplente: María Cecilia Tucac, nacida el 09/06/1964 de 61 años. DNI 16.866.380, CUIT/CUIL 27-16866380-9, argentina, casada, profesión arquitecta Secretaría de Obras e Infraestructura Pública del Municipio de San Fernando. Domicilio en calle San Ginés 1481 de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Nestor Alberto Pisetta, nacido el 29/03/1968 de 58 años. DNI 20.055.250 CUIT/CUIL N° 20-20055250-5, argentino, casado, profesión Secretaria de Protección Ciudadana. Domicilio en calle 3 de Febrero 1530 San Fernando. Director Suplente: Gustavo Ast, nacido el 21/10/1968 de 57 años. DNI 20.420.198, CUIL/CUIT N° 20-20420198-7, argentino, casado, profesión comerciante. Domicilio Panamericana Km 48.500, Pilar, provincia de Buenos Aires. Fiscalizador Titular: Marcelo Raul Vornetti, nacido el 14/01/1965 de 61 años. DNI 17.306.094, CUIL/CUIT N° 20-17306094-8, argentino, casado, profesión contador público. Domicilio Berutti 2067 San Fernando, provincia de Buenos Aires. Fiscalizadora Titular: Julieta Monti, nacida el 19/11/1971 de 54 años. DNI 22.500.389 CUIL/CUIT N° 27-22500389-6, argentina, casada, profesión abogada. Domicilio Beruti 2454 piso 5° CABA. Fiscalizadora Titular: Daniela Martel, nacida el 21/07/1972 de 53 años. DNI 22.890.348 CUIT/CUIL 27-22890348-0 argentina, divorciada, Profesión Contadora Pública, Domicilio en Luis Garcia 650 Tigre, provincia de Buenos Aires. Fiscalizadora Suplente: Sergio Ariel Rivas, nacido el 10/01/1974 de 52 años. DNI 23.665.410 CUIL/CUIT N° 23-23665410-9, argentino, soltero, profesión Director de Ingresos Públicos Municipalidad de San Fernando. Domicilio en Jean Jaures 2.894 Don Torcuato, Tigre, provincia de Buenos Aires. Fiscalizador Suplente: Jorge Ignacio Renosto, nacido el 29/09/1974 de 51 años. DNI 24.043.187 CUIL/CUIT 20-24043187-5, argentino, casado, profesión Contador Público. Domicilio Av. Del Libertador 1999, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Fiscalizador Suplente: Julio Alberto Labandeira nacido el 12/08/1949 de 76 años. DNI. 7.961.102 CUIL/CUIT N° 20-07961102-7 argentino, casado profesión Contador Público. Domicilio en calle Francia 564 San Isidro, provincia de Buenos Aires. Gustavo L. Saptie, Contador Público y Autorizado.

DIADAMUTUA SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Laura Isabel Peralta nacida el 26 de marzo de 1983, divorciada en primeras nupcias del señor José Sebastián Patiño, DNI 25.683.938, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Islas Malvinas 4582 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, DNI 34.210.077, CUIT N° 27-34210077-0, y la señora Brisa Camila Patiño Peralta, nacida el 04 de febrero de 2005, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Islas Malvinas 4582 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, DNI 46.498.508, CUIT N° 27-46498508-0 2) Instrumento Privado del 12/05/2026 3) Razón Social: Diadamutua SRL. 4) Sede social: Islas Malvinas 4582, Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: I) Servicios relacionados con la salud, asistenciales y gerontológicos II) Servicios gastronómicos complementarios con I) III) Mandatos y servicios relacionados con I) 6) Duración: 99 años 7) Capital: \$5.000.000,00; 5.000.000 cuotas de \$1,00 c/u 8) Administración y representación legal: Laura Isabel Peralta. Domicilio Especial: Islas Malvinas 4582, Isidro Casanova PBA 9) Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejercicio anual: 31 diciembre. Jorge Lozano, CPN. Por un día. Autorizado según instrumento privado de fecha 12/05/2026.

CHACRAS 1305 SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 8/09/2026 Chacras 1305 SRL - Marie Curie N° 6846, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Valentina Nahiara Salinas, 20/02/2003, DNI 44.692.051, CUIT/CUIL 27-44692051-6; y Adriana Laura Izzi, 5/04/1968, DNI 20.198.984, CUIT/CUIL 27-20198984-7. Ambas argentina, casadas, empresarias y domicilio en Marie Curie N° 6846 Mar del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Tecnológica: El desarrollo, diseño, programación, implementación, administración, mantenimiento, actualización, licenciamiento y explotación de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y sistemas informáticos destinados a la gestión, organización, seguimiento, y vinculación entre usuarios, propietarios, profesionales, contratistas y terceros relacionados con inmuebles que requieran refacción, renovación o mejoras edilicias. II) Constructora: La realización, contratación y supervisión de obras de refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y mejora de inmuebles; III) Comercial: Compraventa, fabricación, elaboración, producción, industrialización, representación, distribución, instalación y permuta de materiales directamente afectados a la construcción; IV) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, materiales de construcción, maquinarias, equipos y mercadería en todo el territorio nacional; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/05. 6) Org.Adm.: Gtes. Valentina Nahiara Salinas y Adriana Laura Izzi quienes actúan en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financieras, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

MECN SA

POR 1 DÍA - Por escritura nro 384 del 04/09/2026 Registro 4 Ezeiza, notario adscripto Galo Gonzalo Tobias Giménez. Socios: Carlos Manuel Lara, argentino, nacido el 25/12/1974, empresario, divorciado, DNI 24.239.331, CUIT 20-24239331-8, domiciliado en Lorenza Zenavilla 1002 de localidad y partido Ezeiza, provincia Buenos Aires, y Nicole Pardo, argentina, nacida el 22/10/1992, enfermera, casada, DNI 37.170.512, CUIT 27-37170512-6, domiciliada en Las Palmas 2731 piso 5°, departamento J, Nueva Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Instalación, organización, administración y explotación de residencias, hogares, viviendas asistidas y centros de día para personas mayores, con prestación de servicios de alojamiento, alimentación, higiene, asistencia, acompañamiento, recreación, traslados y demás servicios vinculados con su cuidado y bienestar. Organización y coordinación de servicios de enfermería, médicos, psicológicos, psiquiátricos, nutricionales, kinesiológicos, terapéuticos, de rehabilitación y demás prestaciones de salud, exclusivamente mediante profesionales debidamente habilitados cuando corresponda. Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y alquiler de productos, insumos, mobiliario y equipamiento vinculados con dichas actividades. Realización de actividades fiduciarias, financieras e inversoras, incluyendo inversiones, adquisición y administración de bienes, títulos, valores y participaciones societarias, e intervención en fideicomisos, con exclusión de las operaciones reservadas a entidades financieras. Las actividades sujetas a habilitación o autorización serán desarrolladas previo cumplimiento de la normativa vigente. Capital: \$30.000.000; dividido en 30000 acciones de \$1000 con un derecho a 1 voto por acción, Carlos Manuel Lara y Nicole Pardo suscriben 24.000 y 6000 acciones cada uno respectivamente. Admin. y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre ejercicio: 31/08. Presidente: Carlos Manuel Lara, Director Suplente: Nicole Pardo; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Humaitá 60 de localidad y partido Ezeiza, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado

SILOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto publicado con fecha 05 de agosto de 2026, en página 86 del Boletín Oficial, correspondiente a Silogística SRL, donde se consignó erróneamente como fecha del instrumento privado 28/08/2026, debiendo leerse correctamente 28/07/2026. Abogado: Laureano Néstor Damián Sastre. T° V, F° 266, CADJM.

SIGALES GROUP SRL

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 del 6/6/2026: 1) Renuncia como gerente Octavio Sigales; 2) Nuevo Gerente María Guillermina Sigales. Esc. Araceli Lucía Bicain. Registro 1.

GRUPO HARAS GAGO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta N° 6 del 13/6/2026: 1) Renuncia como gerente Octavio Sigales; 2) Nuevo Gerente María Guillermina Sigales. Esc. Araceli Lucía Bicain. Registro 1.

ARGENCRAFT SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/10/2024, se resolvió: (i) fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes; (ii) designar, por el término de tres (3) ejercicios, a los Sres.: (a) Rodrigo Longarte Della Vedova como Director Titular y Presidente de la Sociedad; (b) Pablo Martín Luque como Director y Vicepresidente de la Sociedad; (c) Matías Eduardo Carlos Massera y Andrea Lorena Mortvin como Directores Titulares de la Sociedad; (d) Mario Daniel Virili como Director Suplente de la Sociedad. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 12.810, Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires. Javier Emilio Redondo, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea del 30/10/2024.

MBARETE SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 08/09/2026 constituyó Mbarete Servicios SRL 1) Richar Antonio Fretez Vázquez, nacido 12/06/1985, DNI 94.442.054, soltero, y Alberto Fernández Areco, nacido 14/09/1979, DNI 94.188.205, casado, ambos paraguayos, constructores y domicilio General Las Heras 6662 de Moreno, Buenos Aires. 2) Calle 66 número 1065 localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Constructora: ejecución, dirección, administración y realización de obras, remodelación y refacción de viviendas, comercialización de materiales para construcción; servicio de limpieza, mantenimiento edilicio. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, comprar, vender, administración de inmuebles. Servicios: de asistencia técnica y colaboración administrativa, informática, comunicaciones a otras empresas. Representación de empresas. Transporte: de mercaderías y cargas, fletes, acarreos, encomiendas, distribución, almacenamiento, depósito. Importadora y exportadora: De mercaderías, materias primas, maquinarias, rodados. Financiera e inversora: efectuar operaciones crediticias en general. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni aquellas que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años. 5) \$2.000.000 6) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerente: Richar Antonio Fretez Vázquez; domicilio especial en sede social. 6) 31/12. 7) Fiscalización Art 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada, T°LV Folio 47 CALP.

ELEVAR RENTAL GROUP SRL

POR 1 DÍA - Mateo Rodríguez Hayes, comerciante, 01/08/98, DNI 41.567.893, Galileo Galilei 1.094 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, pcia. Bs. As, Emilia Girolami, Lic.en fonoaudiología, 15/10/96, DNI 39.961.706, Maipú 171 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, pcia. Bs. As, argentinos, solteros; Inst. Priv. 01/09/26; Elevar Rental Group SRL; Don Bosco 1.727 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás pcia. Bs.As.; Servicios: armado, puesta en marcha, instalación, reparación, alquiler de maquinarias y herramientas, plataformas de elevación, brazos articulados y telescópicos, grúas. Industriales: planificación, cálculo, montaje de instalaciones eléctricas, mecánicas, herramientas, repuestos de construcción. Constructora e inmobiliaria: construcción, mantenimiento de inmuebles. Compra venta, permuta, locación de inmuebles. Promover urbanizaciones; arrendamientos y administración de propiedades. Financiera: Exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquiera que requiera el concurso del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y representaciones: relacionadas con el objeto. Importadora y exportadora: de bienes para el desarrollo del objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; 99 años; \$300.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Mateo Rodríguez Hayes; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 31/08. Cr.Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

JANARI SA

POR 1 DÍA - 1) María Marta Derdoy, arg., nac. 18/06/1969. DNI 20807295, solt. Hija Juan Ignacio Derdoy y Marta Isabel Laurencena, dom. calle sucre N° 2145 loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As, Prof. Empresaria y Juan José Derdoy arg., nac. 31/03/1962. DNI 14669119, casado 1° nupcias Patricia Adolfini Soler, dom. calle Murgier N° 958, loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As, Prof. Comte. 2) Inst. Publico esc. N° 225 26/06/2026, Not. Ignacio Illarregui. 4) Calle sucre N° 2145 loc. y part. de Ayacucho, prov. Bs. As. 5) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos y similares. Importación y exportación: realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, internación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; la Sociedad no realizará ningún tipo de operaciones de intermediación inmobiliaria. Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Sra. Maria Marta Derdoy y dir supl.: Sr. Juan Jose Derdoy Fisc. Art. 55 LSC. 10) Cierre: 30/06. Apdo: Cesar Adrián Bralo, DNI N° 26251734, Cdor. Publ. T° 120 F° 23 CPCEPBA.

AGROCOMERCIAL TANDIL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 del 11 de Agosto de 2025 se designa como Presidente del Directorio a Julieta Del Potro y Directora Suplente a Elisabet Patricia Lucas. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

FRÍO SERVICE BAHÍA BLANCA SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 28/08/26: 1) Socios: Diego Sebastián Pascal, 26/02/80, DNI 27.952.906,

comerciante, casado; Claudia Elisa Pineda, 16/09/77, DNI 26.172.530, comerciante, casada; y Lautaro Etel Pascal Pineda, 14/05/04, DNI 45.783.394, comerciante, soltero, todos argentinos y c/ dom. Fray Mamerto Esquiú 1543, localidad y partido Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 2) Frío Service Bahía Blanca SRL 3) 99 años. 4) Objeto: La venta, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, reparación y servicio técnico de equipos de aire acondicionado, climatización, calefacción, ventilación, refrigeración y cámaras frigoríficas, de uso residencial, comercial e industrial; fabricación, comercialización, colocación e instalación de cerramientos de vidrio y aluminio, carpintería metálica, mamparas y divisiones; instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales; instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, alarmas, cámaras de videovigilancia, controles de acceso, automatización, domótica y sistemas de energía solar y energías renovables; instalaciones sanitarias, de gas y plomería; obras de construcción, ampliación, remodelación, refacción y mantenimiento edilicio; reparación, mantenimiento e instalación de electrodomésticos y equipos de línea blanca; asesoramiento, consultoría y asistencia técnica vinculados con las actividades comprendidas en su objeto; compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de equipos, repuestos, accesorios, materiales, herramientas e insumos relacionados con las actividades que constituyen su objeto. Podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales, mobiliarios e inmobiliarios directamente relacionados con su objeto. 5) Sede: Fray Mamerto Esquiú 1543, localidad y partido Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 6) Capital social: \$20.000.000 en 2.000.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/ actuación indistinta por término social. Gerente: Diego Sebastián Pascal. Acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Fisc.: socios, conforme art. 55 LGS. 10) Cierre ejercicio: 31/07. Cra. Cecilia Daniela Ess, T° 187 F°47 CPCEPBA.

MITILLI SRL

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 07/06/2006, en Acta N° 28, de fecha 28/05/2026, en el folio 29, de forma unánime, se resolvió la Prórroga del plazo de duración de la sociedad por un plazo de 90 años a contar a partir de su fecha de inscripción en DPPJ. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, contador público, T° 181 - F° 136 - Leg. 47137/2.

HONDO TIGRE SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 03/09/2026. Martín Adrián Barvato, arg., nac. 30/08/1974, DNI 24.159.257, CUIT 20-24159257-0, casado en 1eras nupcias con María de los Milagros Díaz, empresario, dom. Asunción 1938, Don Torcuato, Tigre, Pcia. Bs. As y María de los Milagros Díaz, arg., nac. 21/03/1980, DNI 27.835.809, CUIT 27-27835809-2 casada en 1eras nupcias con Martín Adrián Barvato, empresaria, dom. Av. del Golf 3445, Barrio Virazón, Lote 53, Nordelta, Tigre, Pcia. Bs. As.- ; 2) Hondo Tigre SRL; 3) Colectora Este 3222, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronómicas: La elaboración, preparación, producción, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, conservación, distribución, comercialización, venta mayorista y minorista, importación, exportación y expendio de alimentos, comidas, bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios de toda naturaleza, especialmente aquellos vinculados a la cocina japonesa, nikkei, asiática, fusión y demás especialidades gastronómicas relacionadas, incluyendo sushi, hand rolls, sashimi, ceviches, platos fríos y calientes, repostería, pastelería, panificados y productos afines. b) Explotación de establecimientos gastronómicos: La instalación, explotación, administración, gerenciamiento y operación de restaurantes, bares, cafeterías, casas de té, locales gastronómicos, cocinas ocultas (dark kitchens), centros de producción, establecimientos de comidas rápidas, take away, delivery, food trucks, espacios gastronómicos temáticos, patios gastronómicos, servicios de catering y cualquier otro establecimiento vinculado con la elaboración, expendio o comercialización de alimentos y bebidas. c) Comercialización y distribución: La compra, venta, representación, consignación, distribución, franquicia, sublicencia, intermediación, promoción y comercialización de productos alimenticios, bebidas, insumos gastronómicos, equipamiento gastronómico, utensilios, artículos de bazar, productos regionales, gourmet y delicatessen, tanto de fabricación propia como de terceros. d) Servicios gastronómicos y eventos: La organización, producción, promoción y realización de eventos gastronómicos, culturales, empresariales, sociales, corporativos, degustaciones, clases de cocina, capacitaciones, demostraciones culinarias, festivales gastronómicos y toda actividad relacionada con la difusión y promoción de la gastronomía. e) Desarrollo de marcas y franquicias: La creación, adquisición, registro, explotación, administración, licencia, cesión, transferencia y comercialización de marcas, nombres comerciales, enseñas, diseños, logotipos, recetas, manuales operativos, sistemas de gestión, know-how, propiedad intelectual e industrial y demás activos intangibles vinculados a la actividad de la sociedad; así como el desarrollo, otorgamiento, administración y explotación de franquicias, licencias comerciales, representaciones y modelos de negocios propios o de terceros. f) Servicios digitales y comercio electrónico: La comercialización de productos y servicios mediante plataformas digitales, sitios web, aplicaciones móviles, marketplaces y cualquier otro canal físico o electrónico, incluyendo la gestión de pedidos, reservas, programas de fidelización y herramientas tecnológicas vinculadas a la actividad gastronómica. g) Importación y exportación: La importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, materias primas, equipamiento gastronómico, mobiliario, tecnología, utensilios, vajilla, elementos decorativos y demás bienes relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con el mismo, pudiendo adquirir, vender, alquilar, permutar, gravar y administrar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de cualquier naturaleza, otorgar representaciones, mandatos, agencias, concesiones y franquicias, participar en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos, constituir garantías y realizar cualquier acto permitido por la legislación vigente que resulte conducente al desarrollo de su objeto social. Quedan excluidas todas aquellas actividades que requieran concurso público, autorización estatal especial o título profesional habilitante, las que serán desarrolladas, en su caso, por profesionales con matrícula vigente y de conformidad con las normas aplicables. Se excluyen expresamente las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm. y rep.: de 1 a 5 miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 30/06 de c/año; 10) Gerente: Martín Adrián Barvato. Constituye domicilio especial en Colectora

Este 3222, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.-

ASTILLERO TECNAO SRL

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Acta de Directorio N° 62 del 2/9/2025 y N° 65 del 2/9/2026. Se ha resuelto el cambio de sede social a calle Almirante Brown 647, Tigre, provincia de Buenos Aires. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

ESSENZA DESARROLLOS SA

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 250 del 14/8/2026, Facundo Carfi, nacido el 20/1/1975, DNI 24.435.922, CUIT 20-24435922-2, argentino, comerciante, casado; Fausto Carfi, nacido el 8/2/1978, DNI 26.726.675, CUIT 20-26726675-2, comerciante, soltero, ambos domiciliados en Inocencio Arias 2679, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As.; Fernando Jorge Araujo, nacido el 24/1/1975, DNI 24.435.115, CUIT 20-24435115-9, argentino, ingeniero, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 1248, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As.; Mariela Alejandra Araujo, nacida el 4/10/1970, DNI 21.903.168, CUIT 27-21903168-3, argentina, agente de viajes, divorciada, domiciliada en Francia 2553, piso 3, dpto. F, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As.; Fernando Ariel Grosso, nacido el 13/11/1981, DNI 29.146.990, CUIT 20-29146990-7, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en De La Vidalita 1217, Parque Leloir, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; Gastón Leonardo Grosso, nacido el 18/1/1985, DNI 31.448.638, CUIT 20-31448638-3, argentino, comerciante, casado, domiciliado en De la Vidalita 1418, Parque Leloir, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; Omar Daniel Maldonado, nacido el 9/4/1969, DNI 20.703.178, CUIT 20-20703178-0, argentino, empresario, divorciado, domiciliado en Argentina 779, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As.; y, Lucas Martin Inchaurre, nacido el 16/10/1982, DNI 29.867.344, CUIT 20-29867344-5, argentino, licenciado en comercio internacional, casado, domiciliado en José Gervasio Artigas 352, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., constituyeron "Essenza Desarrollos SA". Sede social: Rodríguez Peña N° 1248, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$50.000.000 Objeto: I) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, oficinas, inmuebles en general, puentes y caminos; II) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. La sociedad no tendrá permitida la realización de actividades de intermediación y corretaje inmobiliario; III) Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público y IV) Fiduciaria: Desempeñarse en carácter de fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier carácter y especie, ejercer mandatos y representaciones. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Directorio: Presidente: Fernando Jorge Araujo y Director Suplente: Facundo Carfi. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BELCLAU SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2026. Designación de autoridades sin reforma de estatuto, por el término de tres años. Director Titular y Presidente: Fernando Gabriel Sánchez, DNI 17.496.810, CUIT 20-17496810-2, con domicilio en 42 N° 1614, La Plata, Bs. As. y Directora suplente: Julieta Susana Harriet, DNI 16.678.424, CUIT 27-16678424-2, con domicilio en 476 N° 4468, City Bell, Bs. As. Claudia Soledad Torre Harriet, Apoderada.

GNC SAN NICOLÁS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 47 de fecha 30/07/2025, se resolvió modificar íntegramente el Artículo Quinto - Administración del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto - Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo obligar válidamente a la sociedad con la firma individual de cualquiera de ellos. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento del objeto social, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y el presente contrato social. Los Gerentes serán designados por la reunión de socios y ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, permaneciendo en sus cargos hasta tanto sean removidos, renuncien, fallezcan o sean reemplazados por decisión de los socios adoptada conforme a la ley y al contrato social. Podrán ser socios o terceros y percibirán la remuneración que, en su caso, determine la reunión de socios." Asimismo, se designaron Gerentes, por tiempo indeterminado, a Sergio Luis Hipólito, DNI N° 14.115.804, CUIT N° 20-14115804-0, y Gabriel Darío Hipólito, DNI N° 20.853.568, CUIT N° 20-20853568-5, quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta, pudiendo obligar a la sociedad con la firma individual de cualquiera de ellos, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida Savio N° 2102, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Sociedad inscripta bajo Matrícula N° 38.363 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Andrea D. Brenna, Abogado, Tomo VII- Folio 140- CASN.

CALZADOS COIMBRA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29-8-2025: Por vencimiento se vuelve a designar Presidente: Luis Marcelo Coutinho y Director Suplente: Manuel Felix Torres Coutinho; ambos con domicilio especial en Chavarria 1741,

Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

LZ CORREA SA

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 06/04/2026 se decide unánimemente la liquidación y cancelación de matrícula de la sociedad. Se aprobó el balance final de liquidación al 31/12/2025 y la distribución del sobrante patrimonial. Tenedor de libros Daiana Pamela Horno, DNI 33.480.014, Domicilio real y especial Alice 5068, Mar del Plata, Buenos Aires. Daiana Pamela Horno, DNI 33.480.014.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ESTACIÓN 7 SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 31/07/2026. Socios: 1. Nombre: Sol Ailén Piro, Fecha de nacimiento 15/03/1997, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: España N° 3.155, DNI N° 40.454.955, CUIL/CUIT/CDI 27-40454995-8. Nombre: Fabian Nahuel Saraco, Fecha de nacimiento: 27/04/1994, Estado civil soltero, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: San Lorenzo N° 3.533, DNI N° 38.395.238, CUIL/CUIT/CDI 20-38395238-8. 2.- Denominación: "Estacion 7 SAS" 3.- Domicilio: España N° 2.030. 4.- Tiene por objeto: A) Comercio: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, por medios físicos y electrónicos, mayorista y minorista, de toda clase de bienes muebles y productos de lícito comercio. B) Servicios Técnicos: La instalación, mantenimiento, reparación y asistencia técnica de equipos electrónicos. C) Software y Tecnología: El desarrollo, diseño, implementación, comercialización, licenciamiento, mantenimiento y explotación de software, así como la comercialización de hardware y licencias. D) Marketing y Comunicación: La prestación de servicios de marketing tradicional y digital, publicidad, branding. E) Producción Audiovisual y Capacitación: La producción, filmación, fotografía, grabación, edición y dictado de cursos, talleres, seminarios. F) Organización de Eventos: La organización, producción, promoción y explotación de eventos culturales, artísticos, deportivos y de entretenimiento. G) Comercio Electrónico y Propiedad Intelectual: El desarrollo, administración y explotación de plataformas digitales, tiendas virtuales y marketplaces. 5.- 99 años 6.- \$744.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sol Ailén Piro y Administrador suplente: Fabian Nahuel Saraco. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sol Ailén Piro, Administrador Titular.

TECNOTALAS SAS

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 03/09/2026 se resolvió rectificar el instrumento constitutivo de fecha 10/06/2026 respecto a las disposiciones transitorias: Punto 3) aclarando que el CUIT correcto de Maria Lorena Vidal es 27-28715670-2; Punto 2) en cuanto a que el capital suscrito es de 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables; se rectifica la fecha de nacimiento de Facundo Daniel Cobelli siendo la correcta el 25/05/1983. Candela Mariño. Autorizada.

VIJOFA SAS

POR 1 DÍA - Instrumento. Privado. Fecha: 05/08/2026. Socios: 1. Nombre: Viviana Alejandra Videla Linares, fecha de nacimiento 20/06/1986, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión licenciada en nutrición, domicilio: Patricios 2364, Localidad Lujan, Provincia de Buenos Aires, DNI 32.464.126, CUIL 27-32464126-8 2.- Denominación: "Vijofa SAS". 3.- Domicilio: Patricios 2364, Lujan, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 99 años. 6.- \$ 753.200. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Viviana Alejandra Videla Linares. Administrador suplente: Jhoanna Soledad Álvarez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31/12. Viviana Alejandra Videla Linares, DNI 32.464.126.

VIJOFA SAS

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 03/09/2026 se complementa el instrumento constitutivo de fecha 05/08/2026, dejándose constancia de que: 1) Las reuniones presenciales de los órganos de administración y gobierno se realizarán dentro de la Provincia de Buenos Aires. 2) El 75% restante del capital social, \$564.900, se integrará en efectivo dentro del plazo máximo de dos años desde la constitución. 3) Las administradoras Viviana Alejandra Videla Linares, titular, y Johanna Soledad Álvarez, suplente, declaran no hallarse comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 156 Ley 19.550, efectúan DDJJ PEP y constituyen domicilios electrónicos: vivianavidelinares86@gmail.com y j_s_alvarez@hotmail.com, respectivamente. 4) Viviana Alejandra Videla Linares será Administradora de Relaciones ante ARCA. 5) Beneficiaria Final, Disp. 54/2021 DPPJ: Viviana Alejandra Videla Linares, DNI 32.464.126, titular directa del 100% del capital social y derechos de voto. Viviana Alejandra Videla Linares, DNI 32.464.126.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS LEONEL MEDINA, DNI N° 46.012.800, de la Disposición 2025-896-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a José Luis Zabala, DNI N° 28.484.167, con domicilio en Stella Maris N° 982, de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 2°. Sancionar a Leonardo Abel Pereyra, DNI N° 32.937.464, con domicilio en Reforma Universitaria 2352, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 3°. Sancionar a Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, con domicilio en Colonia N° 641 de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 4°. Sancionar a Carlos Leonel Medina, DNI N° 46.012.800, con domicilio en Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274, del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 5°. Sancionar a Nazareno Hugo Ocampo Luna, DNI N° 43.255.856, con domicilio Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 6°. Sancionar a Juan Antonio Garro, DNI N° 32.976.004, con domicilio en Nápoles N° 5.050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 7°. Ratificar el decomiso de las veintiocho (28) piezas secuestradas, efectuado por personal policial y su posterior entrega al Refugio Canino Municipal de González Chaves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 289 y 290 del Decreto-Ley N° 10.081/83 y los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 8°. Dejar establecido que el destino final del arma de fuego, tipo carabina, semiautomática, Marca Marlin, calibre 22 PLG LR, serie n° 91418434, su cargador vacío, las diez (10) municiones calibre .22 y la mira telescópica marca Leapers propiedad del señor Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, será decidido en el marco de la causa P.P N° 02-01-002044--24, caratulado "Aguirre Leonel Omar s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en trámite ante la Ayudantía Fiscal de González Chaves. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde encontrará el video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 10 de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 12: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz de Sousa, Directora Provincial.

sep. 8 v. sep. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EMANUEL MARCOS DAHMER, DNI 29.356.719, lo dispuesto mediante DISPO-2026-242-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-20231575-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza

mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Daniel Villa - Matrícula SM110, en la causa "Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional, c/Dahmer, Emanuel Marcos s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc)" - Expte. SM34514/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-20361818-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

sep. 9 v. sep. 15

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEXANDER MIGUEL GARAY, DNI N° 38.228.868, que en el expediente EX-2026-04328764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, que con fecha 26 de junio de 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "La Plata, Buenos Aires, 26 de junio de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, y; Considerando: Visto que, en las presentes actuaciones, solamente se acompaña la resolución sancionatoria respecto de los agentes policiales Oficial Sargenta, María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y del Agente Policial, Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-38469/23), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso "a" Decreto N° 3260/08). Que en el orden 3 se acompaña como archivo embebido, la Resolución N° 8223-2025, de la cual surge que se atribuyó a la Oficial Duarte y al Oficial Garay, haber incumplido la obligación de conservar los materiales de trabajo; ello por cuanto el día 9 de marzo de 2017 a las 07:40 horas, se tomó conocimiento por parte del Capitán Magallan sobre el faltante de la escopeta identificada como calibre 12/70, marca Mossberg, N° R670919 provista al móvil policial R.O. 21.546 del Comando de Patrullas Esteban Echeverría, rodado en el que los causantes habían prestado servicios hasta la 01:00 hora, y el que, culminada su jornada, dejaron con los elementos logísticos de la Institución en el playón de la Base del Comando para retirarse franco del servicio, el cual permaneció allí hasta las 07:00 horas, oportunidad en que tomaron el servicio los efectivos José Romero y Samantha Ramallo, quienes advirtieron el faltante. Que, por medio de dicha resolución, el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de treinta (30) días de suspensión de empleo a los agentes de marras, por hallarlos responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incs. "e" y "h" del Decreto 1050/09, ordenando la baja el bien en cuestión. Que en el orden 20 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que

desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 33 la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa el valor de reposición de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie N° R670919, el cual asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000). Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, imprimiendo al presente el carácter de procedimiento abreviado en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo. Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09, en el marco de lo resuelto en la disposición arriba citada, toda vez que el mencionado se ausentó del servicio ordinario en las fechas mencionadas, omitiendo restituir el arma nombrada. En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767. El procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario que correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del agente referido frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), resultante del cálculo que, en base a elementos obrantes en el presente, se efectúa a fojas que anteceden. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado por el faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), ello al 9 de marzo de 2017, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo n° 195.101, conforme a lo indicado en los artículos 19 y 25 del apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto N° 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia." Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-91/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Argenblue SA" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccodes. Del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ARGENBLUE SA (Ex Dinardo SACIFI), así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 147, Manzana 147°, Parcela 1 a la 17, Partidas (82) 47102, 47103, 47104, 47105, 47106, 47107, 47108, 47109, 47110, 47111, 47112, 47113, 47114, 47115, 47116, 47117, 47118; Matrículas 23788, 23789, 23790, 23791, 23792, 23793, 23794, 23795, 23796, 23797, 23798, 23799, 23800, 23801, 23802, 23803, 23804 emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino.
Pergamino, 4 de agosto de 2026.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal.

sep. 10 v. sep. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-21673684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA EDUARDO LUIS-MOSQUERA MARÍA TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-41815323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HUGO OSCAR-MARECO DUARTE VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-23073818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS RODOLFO ARNANDO-ROSA ASUNCION MUJICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 31 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-29615412-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCES JOSÉ EDUARDO-HEISELE VENIALBO MIRTA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1° de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-09777542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOLA ANABELLA SOFIA-BARRERA ALMA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-13933451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JUAN CARLOS-MANSILLA, MARIA VIRGINIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 11078, Expediente GDEBA N°

42486089/23, al Sr VALDIVIA ZARATE JUAN MANUEL, DNI 94.811.121, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10307, Expediente GDEBA N° 37405977/22, a la firma GUARDIA MAYOR SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10184, Expediente GDEBA N° 39023240/22, a la firma BARRIO ABIERTO SAN IGNACIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10269, Expediente N° 43317036/22, a CO.DE.SE.AR. SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 11 v. sep. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Isidro

POR 2 DÍAS - VISTO el expediente administrativo N° EX-2026-31079653-GDEBA-DLRTYESIMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO

El pedido de celebración de audiencia por cobro de indemnización laboral, iniciado por quien se presenta como derechohabiente del Sr. INSAURRALDE BAUTISTA OMAR., a saber, la Sra. CORIA GRACIELA DNI 17.057.811, esposa del mismo, conforme información sumaria. adjunta al presente expediente.

Que dicho pedido es iniciado en virtud de la extinción del contrato de trabajo por fallecimiento del trabajador (Art. 248 LCT) -conforme acta de defunción agregada en estos obrados quien prestaba tareas para el CONSORCIO DE PROPIETARIOS GARAY 2525 OLIVOS, CUIT 30695082130, con domicilio en la calle JUAN DE GARAY N° 2525 de la localidad de OLIVOS, partido VICENTE LOPEZ.

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

EL DELEGADO REGIONAL DE SAN ISIDRO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de INSAURRALDE BAUTISTA OMAR, DNI 18.165.781, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de San Isidro del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Alexander Diego Armando Bonetto, Delegado Regional.

sep. 11 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República del Líbano 427, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 37, Parcela 13, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 22996, a nombre de BORDON HONORIO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Madariaga 1721, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección K,

Manzana 36, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3616 - Año 1942 y Folio 3311 - Año 1976, a nombre de JUAN ANTONIO REVELLO-ZULEMA TARULLA DE REVELLO-MARIA ELENA REVELLO y TARULLA-ZULEMA TERESA REVELLO y TARULLA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad 4429, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 91, Parcela 16 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 54131, a nombre de CONDE y CACERES JOSE-CONDE y CACERES ALBERTO-CONDE y CACERES ISABEL.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 1831, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 13, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° de Inscripción 26481 - Serie A- Año 1902, a nombre de JOSÉ BESADA.

Julián Álvarez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 5181, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 105, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80709, a nombre de MARTINEZ ROMAN BENIGNO - CICHERO DE VILLA LARROUDET CLARA ZULEMA - VILLAR Y VILLA JULIA MARGARITA - VILLAR Y VILLA JORGE SEBASTIAN - VILLAR DE VILLA JORGELINA ELENA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavallol 2130, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 118 D, Parcela 3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80716, a nombre de HERRERA Y SCHLIEFER DE RIVERO HAEDO ETELVINA ALCIRA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Migueletes 2039, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección B, Manzana 58 B, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 69752, a nombre de PELAZZO JOSE BLAS.

Julián Álvarez.

Basteiro Julian.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16917/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 383, Parcela 3A, Partida 100-108072

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Oficina de Tierras y Escrituraciones, sita en la calle Castelli N° 625 de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circunscripción 1- Sección : A- Manzana 64- Parcela : 6- Partida n° 4716/00 Expte. 354980/2026.-

Adriana Elsa Liva, Jefe.

sep. 11 v. sep. 14

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de La Costa**

POR 1 DÍA - El Delegado Regional La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del expediente EX-2026-31328205-GDEBA-DLRTYPCMTGP, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 de LCT, liquidación final, seguro de vida obligatorio y demás conceptos a especificar) del Sr. TIRADO LUIS ADRIAN, DNI 24.968.219, fallecido el 20/04/2026, cuyo último domicilio se denunció en Ruta 11 KM 398, Valeria del Mar, Pinamar, conforme certificado de defunción obrante, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieron acreditado derecho. Pinamar, 4 de septiembre de 2026.

José Ignacio Alba, Apoderado.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de septiembre de 2026 RESO-2026-10826-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29749014-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LUCERO STELLA MARIS. Visto el EX-2026-29749014-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Lucero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de junio de 2026, a la agente Stella Maris Lucero, DNI 18.484.064, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tandil, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2026 RESO-2026-10767-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27430308-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación de resolución CF - MABEL GLORIA BUCICH. Visto el EX-2026-27430308-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento de la docente Mabel Gloria Bucich, y Considerando: Que por RESO-2026-9514-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose erróneamente la fecha de baja; Que tal situación se verificó con documentación a la vista; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2026-9514-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle y no como se consignara en ella: "Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2024, a la docente Mabel Gloria Bucich, DNI F1.756.582, Clase 1933, Maestra de Expresiones Plásticas titular de la Escuela Primaria N° 84 del distrito de Quilmes." Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones

a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1º. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de septiembre de 2026 RESO-2026-10822-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29970829-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DI CHENNA OMAR ANGEL. Visto EX-2026-29970829-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Omar Ángel Di Chenna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de agosto de 2026, al agente Omar Ángel Di Chenna, DNI 12.587.426, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ituzaingó, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 17 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1º. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de septiembre de 2026 RESO-2026-10830-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29548013-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALIENO REINA MARGARITA. Visto el EX-2026-29548013-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Reina Margarita Alieno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 09 de agosto de 2026, a la agente Reina Margarita Alieno, DNI 14.235.491, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 56 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de septiembre de 2026 RESO-2026-10937-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31385517-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - QUIROGA MARÍA LUISA. Visto el EX-2026-31385517-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Luisa Quiroga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de marzo de 2026, a la docente María Luisa Quiroga, DNI

13.906.756, Clase 1959, Profesora titular interina con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 82 y Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 113, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de septiembre de 2026 RESO-2026-10823-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29547230-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZAMORA GLADYS CRISTINA. Visto el EX-2026-29547230-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Cristina Zamora, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2026, a la agente Gladys Cristina Zamora, DNI 18.575.009, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 3- Código 1-0042-XI-3- Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Nicolás, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 31 en el mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a JUAN ANTONIO SOLLA casado en primeras nupcias con Francisca Bouquet y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bellatti N° 280 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 244 C, Parcela: 9, Partida: 029-003801-4, inscripción de dominio en el folio 188 año 1917, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90883-2026, iniciado por Ferreyra Jonatan Ezequiel, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente. La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I.	NOMENCLATURA
Lucero, Manuela Olga	4,082,918	Circ. I-Secc. M- Mz. 90-Parc. 4
Giménez. Gertrudis	13,736,477	Circ. I-Secc. M- Mz. 39-Parc.1b
Medina, Oscar	11,886,771	Circ. I-Secc. M- Mz.39-Parc. 1b

Candia, Ramona	5,714,514	Circ. II-Secc. G- Mz. 109-Parc. 1d
Quintanilla, Antonio Damian	7,749,968	Circ. II-Secc. G- Mz. 109-Parc. 1d
Sánchez, Mercedes	14,090,155	Circ. I-Secc. Q- Mz. 45-Parc. 22
Moreyra, Osvaldo	13,830,185	Circ. I-Secc. Q- Mz. 45-Parc. 22
Lopez, Anastacion	10,895,698	Circ. II-Secc. G- Mz. 135-Parc. 7
Chazarreta, Elmira	5,127,731	Circ. V-Secc. B- Mz. 70-Parc. 26

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Obra: Agua corriente en sauce grande.

Ejecución por Cooperativa Telefónica y otros servicios de Monte Hermoso Ltda.

Llámesse a Registro de Oposición por el termino improrrogable de diez (10) días hábiles a contar desde el 28 de Septiembre 2026 al 09 de Octubre inclusive del mismo año, a todos los propietarios de inmuebles baldíos o edificados de la Planta Urbana de Sauce Grande según Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Secciones: F, G, H excluyendo la Zona de Recupero Complementaria (Parcial de Sección: F y totalidad de Sección: J).

Detalle de Obra:

Etapas 1: Acueducto Principal y Cisterna.-

Etapas 2: Red de Distribución Interna.-

Presupuesto Total de Obra: \$8.136.119.619,20.-

Presupuesto Etapa 1: \$3.603.493.431,00.-

Presupuesto Etapa 2: \$4.532.626.188,20.-

Valores establecidos a Mayo del 2026 y ajustables por el índice de la Cámara Argentina de la Construcción.-

Precio etapa 1:

Valor unitario estimado por unidad de vivienda: \$830.706,86.-

Valor unitario estimado por unidad de medida: \$326.169,73.-

Precio etapa 2:

Valor unitario estimado por unidad de vivienda: \$1.044.898,16.-

Valor unitario estimado por unidad de medida: \$410.270,06.-

Ejemplo de determinación de precio culminadas ambas etapas:

Precio estimado lote con una vivienda: \$2.612.044,81.-

Precio estimado lote baldío: \$736.439,79.-

Valores establecidos a mayo 2026 ajustable según el índice de la Cámara Argentina de la Construcción.-

Modalidades de pago: Notificada la liquidación de obra el contribuyente tendrá 30 días corridos para la suscripción de la modalidad de pago. Quienes opten por la modalidad de pago al contado accederán a una bonificación del 8% adicionando un 2% a aquellos que revisten la condición de asociados a la Institución con una antigüedad mínima de 01 año. Así mismo, se ofrece una alternativa de financiamiento hasta en 18 cuotas fijas con tarjeta de crédito, cuya tasa aplicable se determinará al momento de la suscripción del plan, o mediante un plan de pago por Convenio de hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, con la aplicación de un interés mensual igual a la Tasa Plazo Fijo Digital a 30 días publicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en concepto de financiación. La cooperativa se reserva la facultad de otorgar modalidades de pago diferenciales o contemplaciones de carácter social cuando la situación lo requiera.

Los Beneficiarios deberán presentarse munidos de su DNI y de la respectiva documentación que acredite que resultan propietarios o poseedores a título de dueño, a efectos de dejar sentada su oposición; en la Municipalidad de Monte Hermoso, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos sita en Avenida Nérida Maria Fossatty 250, primer piso de Lunes a Viernes en el horario de 08hs. a 13:30 hs.

En caso de no registrarse oposiciones o no alcanzaren el 30% correspondiente al total de los vecinos beneficiarios de la obra, se ordenara la ejecución de la obra en un total de acuerdo a la Ordenanza Gral. N° 165/73 y Ordenanza Especial; declarando Obra de pago obligatorio. Si las oposiciones superaran el 30% la obra no podrá ser ejecutada.

Decreto de fecha 04/09/2026

Expte. "M" N°0360/26

Christian Malewski, Director de Compras.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

ARZOBISPADO DE LA PLATA

POR 2 DÍAS - Panteón del Clero cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente, a titulares, herederos o derechohabientes de los siguientes nichos del Panteón San José (Cementerio Av. 131 y 72 La Plata): Jorge Alberto Camaño, Agustín Jorge Camaño y María De Los Dolores Blanco titulares Nicho N° 1528, 2° piso; Raquel Evangelina Suarez, titular Nicho N° 1178, 1° piso y Nelly Elisa Cascino De Argenti, titular del Nicho N° 834, PB. Se presenten en Administración calle 14 N° 1009 La Plata, (L-V. 9 a 13 horas), al efecto de desalojar restos con pérdida de lixiviados cadavérico bajo apercibimiento considerarlo abandono y proceder a desocupar el nicho y trasladar restos al Osario Común, o donde dispongan las **Ordenanzas vigentes según su estado.**

Maria Eugenia Elguezabal, Apoderada.

sep. 14 v. sep. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
